

Sistema globalmente armonizado — Parte 2: Comunicación de peligros — Etiquetado de productos químicos

ANTEPROYECTO

Advertencia

Este documento no es una Norma Nacional NORDOM. Se distribuye para su revisión y comentarios. Está sujeto a cambios sin previo aviso y no puede ser referido como un Estándar Internacional.

Los destinatarios de este borrador están invitados a enviar, con sus comentarios, la notificación de cualquier derecho de patente relevante del que tengan conocimiento y proporcionar documentación de respaldo.

Contenido

Prefacio	iv
0 Introducción	vi
1 Objeto y campo de aplicación.....	1
1.1 Objeto.....	1
1.2 Campo de aplicación.....	1
2 Referencias normativas.....	1
3 Términos y definiciones.....	1
4 Comunicación de peligro	1
4.1 Características generales.....	1
4.1.1 Audiencias a las que va dirigido.....	1
4.1.2 Comprensibilidad.....	2
4.1.3 Uso de información no normalizada o complementaria.....	2
4.1.4 Información comercial confidencial.....	3
4.1.5 Formación.....	3
4.2 Procedimientos de etiquetado.....	3
4.3 Reproducción del símbolo.....	3
4.4 Pictogramas y reproducción de los pictogramas de peligro.....	4
4.4.1 Forma y color.....	4
4.4.2 Codificación.....	5
4.4.3 Asignación de los elementos de la etiqueta.....	5
4.4.4 Información requerida en una etiqueta.....	5
4.4.5 Orden de prioridad en la asignación de símbolos.....	6
4.4.6 Orden de prioridad para la asignación de las indicaciones de peligro.....	6
4.5 Disposiciones para presentar los elementos de etiquetado.....	6
4.5.1 Ubicación de la información del SGA en la etiqueta.....	6
4.5.2 Información complementaria.....	7
4.5.3 Uso del color fuera de los pictogramas.....	7
4.5.4 Etiquetado de embalajes/envases pequeños.....	7
4.6 Disposiciones especiales de etiquetado.....	7
4.6.1 Etiquetado en el lugar de trabajo	7
4.6.2 Etiquetado de productos de consumo con arreglo a los posibles daños que puedan causar a la salud.....	8
5 Peligros físicos.....	8
5.1 Explosivos.....	8
5.1.1 Comunicación de peligro	8
5.2 Gases inflamables	9
5.3 Aerosoles	10
5.4 Gases comburentes	10
5.5 Gases a presión.....	10
5.6 Líquidos inflamables.....	10
5.7 Sólidos inflamables.....	10
5.8 Sustancias y mezclas que reaccionan espontáneamente (autorreactivas).....	11
5.9 Líquidos y sólidos pirofóricos.....	11
5.10 Sustancias y mezclas que experimentan calentamiento espontáneo	11
5.11 Sustancias y mezclas que, en contacto con el agua, desprenden gases inflamables	11
5.12 Líquidos y sólidos comburentes	12
5.13 Peróxidos orgánicos.....	12
5.14 Sustancias y mezclas corrosivas para los metales.....	12
5.15 Explosivos insensibilizados.....	12

6 Peligros para la salud.....	13
6.1 Toxicidad aguda.....	13
6.2 Corrosión/irritación cutáneas.....	14
6.3 Lesiones oculares graves/irritación ocular.....	14
6.4 Sensibilización respiratoria o cutánea.....	14
6.5 Mutagenicidad en células germinales.....	15
6.6 Carcinogenicidad.....	15
6.7 Toxicidad para la reproducción.....	15
6.8 Toxicidad específica de órganos diana (exposición única).....	16
6.9 Toxicidad específica de órganos diana (exposiciones repetidas).....	16
6.10 Peligro por aspiración.....	16
7 Peligros para el medio ambiente.....	16
7.1 Peligros para la capa de ozono.....	17
Anexo A (normativo) Tablas resumen de la clasificación y etiquetado.....	18
Anexo B (informativo) Codificación de las indicaciones de peligro, codificación y uso de los consejos de prudencia codificación de los pictogramas de peligro y ejemplos de pictogramas de precaución.....	34
B.1 Sección B.1: Codificación de las indicaciones de peligro.....	34
B.1.1 Introducción.....	34
B.1.2 Codificación de las indicaciones de peligro.....	34
B.2 Sección 2. Codificación de los consejos de prudencia.....	40
B.2.1 Introducción.....	40
B.2.2 Codificación de los consejos de prudencia.....	40
B.2.3 Estructura de las tablas de codificación de los consejos de prudencia.....	41
Anexo C (informativo) Etiquetado de productos de consumo con arreglo a los posibles daños que puedan causar a la salud.....	71
C.1 Introducción.....	71
C.2 Principios generales.....	72
Bibliografía.....	75

Prefacio

EL Instituto Dominicano para la Calidad (INDOCAL), es el organismo oficial que tiene a su cargo el estudio y preparación de las Normas Dominicanas, NORDOM, a nivel nacional. Es miembro de la Organización Internacional de Normalización, ISO, Comisión Internacional de Electrotécnica, IEC, Comisión del Codex Alimentarius, Comisión Panamericana de Normas Técnicas, COPANT, representando a la República Dominicana ante estos Organismos.

La norma **NORDOM 13:2-039 Sistema globalmente armonizado. Parte 2: Comunicación de peligros. Etiquetado de productos químicos**, ha sido preparada por la Dirección de Normalización del Instituto Dominicano para la Calidad (INDOCAL).

El estudio de la citada norma estuvo a cargo del comité Técnico **13:2 Seguridad industrial**, integrado por representantes de los Sectores de Producción, Consumo y Técnico, quienes iniciaron su trabajo tomando como base la Norma **ST/SG/AC.10/30/Rev.6, Sistema globalmente armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos (SGA)**. Del cual partió la propuesta de norma a ser estudiada por el comité.

Dicho documento fue aprobado como Anteproyecto por el Comité Técnico de trabajo en la reunión **No. 6** de fecha **26 de septiembre de 2018** y preparado para ser enviado a Encuesta Publica, por un periodo de 60 días.

Formaron parte del Comité Técnico, las entidades y personas naturales siguientes:

PARTICIPANTES:

REPRESENTANTES DE:

Pedro Jacobo	NFPA Capitulo Rep. Dominicana
Carlos Rodriguez Freddy Báez	Consejo Nacional de Consumidores y Usuarios, CONACONU
Karen Alcántara	Ministerio de Obra Pública y Comunicaciones, MOPC
Ricardo Báez	Ingenio CAEI
Daniel Galván Cristian Gonzalez	Instituto Nacional de Protección de los Derechos del Consumidor, PRO-CONSUMIDOR
Manuel Acosta	Organización Internacional Dominicana. Comercialización, Manufactura y Distribución de Alambrones y Aceros Planos, Kinnox, S.A
Oscar Payano Javier Pujols	Bepensa Dominicana, S.A
Daniel Marmolejos	Cervecería Nacional Dominicana
Graciela Gil Mercedes García Jovina Muese Mercedes Soriano Francisca Flores	Superintendencia de Salud y Riesgo Laboral, SISALRIL
Marie Laure Anshy Paul	Asociación de industria de bebida gaseosa de la Rep. Dominicana, ASIBEGAS

Yedir M del Villar	Refinería Dominicana de Petróleo, S.A. REFIDOMSA
Rosa Yris Polanco Roque Encarnación	Ministerio de Trabajo, MT
Geancarlos de la Rosa Luis Manuel Feliz	Ministerio de Medio Ambiente. MMA
Manuel Núñez Wander Diaz	Asociación de Fabricantes, Representantes e Importadores de Productos para la Protección de Cultivos, Inc. (AFIPA)
Michael Vásquez	Argos Dominicana, S.A
Antonio Mejía	Ministerio de Salud Pública
Manuel Fernando Ramírez	Dirección General de Aduana
Henry Cuevas	Mercasid S. A.
Julián Rojas Gregorio Guzmán	GB Energy Texaco
Gabriel Florián	Agua Crystal
Marino A. Ventura	Dirección General de Medicamentos, Alimentos y Productos Sanitarios, DIGEMAPS
Aracelis Castillo	Lenyirub, SRL
Esperanza Gonzalez	Instituto Dominicano para la Calidad, INDOCAL

0 Introducción

0.1 Uno de los objetivos de esta norma ha sido el de desarrollar un régimen de comunicación de peligros armonizado, con unas etiquetas, fichas de datos de seguridad y símbolos fácilmente comprensibles basados en los criterios de clasificación establecidos para el Sistema Globalmente Armonizado (SGA).

0.2 El sistema armonizado de comunicación de peligros comprende las herramientas apropiadas del etiquetado para transmitir información sobre cada una de las clases y categorías de peligro del SGA. El empleo de símbolos, palabras de advertencia o indicaciones de peligro distintos de los que se han asignado a cada una de las clases y categorías de peligro del SGA sería contrario a la armonización.

0.3 Se han identificado las necesidades de las audiencias que serán los principales usuarios finales del sistema armonizado de comunicación de peligros. Se prestó especial atención a la manera en que esas audiencias recibirán y usarán la información transmitida sobre los productos químicos peligrosos. Entre los factores discutidos están el uso potencial de productos, la disponibilidad de información distinta de la que figura en la etiqueta y a la capacitación del usuario.

Sistema globalmente armonizado — Parte 2: Comunicación de peligros — Etiquetado de productos químicos

1 Objeto y campo de aplicación

1.1 Objeto

Este documento desarrolla un régimen de comunicación de peligros armonizado que comprende las herramientas apropiadas del etiquetado para transmitir información sobre cada una de las clases y categorías de peligro del SGA.

1.2 Campo de aplicación

El presente documento establece en todo el territorio nacional los pictogramas, los símbolos de peligro, las palabras de advertencia y las indicaciones de peligro asignado a cada una de las categorías y clases de peligro correspondiente que aparecerá en las etiquetas del SGA.

2 Referencias normativas

Los siguientes documentos se mencionan en el texto de tal manera que parte o todo su contenido constituye requisitos de este documento. Para las referencias con fecha, sólo se aplica la edición citada. Para las referencias sin fecha, se aplica la última edición del documento referenciado (incluidas las enmiendas).

ST/SG/AC.10/30/Rev.6, Sistema globalmente armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos (SGA)

3 Términos y definiciones

Para los fines de este documento se aplican los términos y definiciones establecido en la norma ST/SG/AC.10/30/Rev.6, Sistema globalmente armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos (SGA)

4 Comunicación de peligro

4.1 Características generales

4.1.1 Audiencias a las que va dirigido

Se han identificado las necesidades de las audiencias que serán los principales usuarios finales del sistema armonizado de comunicación de peligro, existen ciertas características que son específicas a las diferentes audiencias, expresadas a continuación.

4.1.1.1 Lugar de trabajo

Empresarios y trabajadores necesitan conocer los peligros específicos de los productos químicos que utilizan o manipulan en el lugar de trabajo, así como información sobre las medidas protectoras específicas requeridas para evitar los efectos adversos que podrían ocasionar dichos productos.

4.1.1.2 Consumidores

La etiqueta será probablemente la única fuente de información fácilmente accesible para el consumidor. Por tanto, deberá ser lo suficientemente detallada y pertinente para responder a las condiciones de utilización del producto.

4.1.1.3 Servicios de emergencia

4.1.1.3.1 Para dar respuestas inmediatas, los trabajadores han de disponer de información precisa, detallada y clara. Esto se aplica a todas las actividades interna de la empresa, (transporte, almacenamiento), se requiere que esta información pueda distinguirse e interpretarse a distancia.

4.1.1.3.2 Todos los trabajadores expuestos a materiales químicos deberán estar adiestrados para usar información gráfica y codificada. Los servicios de emergencia externo necesitan información más detallada sobre el material en cuestión.

4.1.1.4 Transporte

Todos los trabajadores del sector del transporte y los servicios de emergencia, los empresarios, transportistas, repartidores de mercancías peligrosas así como el personal que se ocupa de las labores de carga y descarga de esas mercancías en vehículos o contenedores necesitan información sobre medidas generales de seguridad que sean apropiadas para todas las situaciones de emergencias.

4.1.2 Comprensibilidad

La finalidad de este documento es presentar la información de un modo tal que la audiencia a la que se dirige entienda lo que se le dice con facilidad. Los principios básicos del SGA a este respecto son los siguientes:

- a) La información deberá transmitirse de varias maneras.
- b) La comprensibilidad de los componentes del sistema deberá tener presente los estudios y trabajos existentes, así como cualquier información obtenida a partir de ensayos.
- c) Las frases empleadas para indicar el grado de peligro (gravedad) deberán ser consecuentes con los diferentes tipos de peligro.

4.1.3 Uso de información no normalizada o complementaria

4.1.3.1 Con el fin de asegurar que la información no normalizada introduzca información contraria a la que proporciona el SGA, la información complementaria deberá limitarse a los casos en que:

- a) Suministra más detalles y no contradice ni pone en duda la validez de la información normalizada sobre los peligros.
- b) Se refiere a peligros todavía no incorporados en el SGA.

4.1.3.2 En cualquier caso la información complementaria no deberá reducir el nivel de protección de los usuarios.

4.1.3.3 El responsable del etiquetado deberá facilitar información complementaria sobre los peligros, tal como el estado físico o la vía de exposición, mediante una indicación de peligro en vez de indicarlo en el espacio de la etiqueta reservado a la información complementaria,(ver 4.5.1).

4.1.4 Información comercial confidencial

Cuando un sistema quiera proteger información comercial confidencial, las autoridades competentes deben establecer mecanismos apropiados de acuerdo con las leyes, los usos nacionales y considerar:

- a) Si la inclusión de ciertos productos químicos o clases de productos en las disposiciones se ajusta a las necesidades del sistema.
- b) Qué definición de “información comercial confidencial” deberá aplicarse, habida cuenta de factores tales como la accesibilidad a la información por parte de los competidores, los derechos de propiedad intelectual y el posible daño que la divulgación de la información causaría al empresario o al proveedor.
- c) Los procedimientos apropiados para la divulgación de información comercial confidencial, cuando sea necesario para proteger la salud y la seguridad de trabajadores o consumidores, o para proteger el medio ambiente, y las medidas para prevenir una divulgación más amplia.

4.1.5 Formación

La formación de las personas que están destinadas a utilizar la información sobre los peligros forma parte de la comunicación de peligros. Los sistemas deberán ser capaces de identificar los medios adecuados para la educación y formación adaptadas a las distintas audiencias a las que se dirige el SGA que están llamadas a interpretar la información de las etiquetas y de las FDS y a tomar las medidas apropiadas en respuesta a los peligros de los productos químicos. Las exigencias en materia de formación deberán ser adecuadas y proporcionales a la índole del trabajo o de la exposición.

4.2 Procedimientos de etiquetado

Pasos que se deben seguir para la preparación de etiquetas en el contexto del SGA:

- a) Asignación de los elementos de la etiqueta.
- b) Reproducción del símbolo.
- c) Reproducción de los pictogramas de peligro.
- d) Palabras de advertencia.
- e) Indicaciones de peligro.
- f) Consejos de prudencia y pictogramas.
- g) Identificación del producto y del proveedor.
- h) Peligros múltiples y orden de prioridad de la información.
- i) Ubicación de los elementos en las etiquetas del SGA.
- j) Disposiciones especiales de etiquetado.

4.3 Reproducción del símbolo

Los siguientes símbolos de peligro son los signos normalizados que se aplican en el contexto del SGA. Todos los símbolos, excepto el nuevo símbolo que representa el peligro para la salud y el signo de exclamación, forman parte del conjunto de símbolos que se utilizan en las recomendaciones de las Naciones Unidas relativas al transporte de mercancías peligrosas, reglamentación modelo.










Llama	Llama sobre círculo	Bomba explotando
		
Corrosión	Botella de gas	Calavera y tibias cruzadas
		
Signo de exclamación	Medio ambiente	Peligro para la salud
		

Figura 1 — Símbolo de peligro

4.4 Pictogramas y reproducción de los pictogramas de peligro

Un pictograma es una composición gráfica que consta de un símbolo y de otros elementos gráficos, tales como un borde, un dibujo o color de fondo, y que sirve para comunicar una información específica.

4.4.1 Forma y color

4.4.1.1 Todos los pictogramas de peligro usados en el SGA deberán tener forma de un cuadrado apoyado sobre un vértice (en rombo).

4.4.1.2 En el transporte deberán usarse los pictogramas (denominados comúnmente etiquetas en las normas sobre el transporte). Se requiere que los pictogramas para el transporte tengan dimensiones mínimas de 100 por 100 mm, con algunas excepciones que permiten pictogramas menores en el caso de embalajes/envases muy pequeños y de botellas de gas. Los pictogramas para el transporte llevan el símbolo en la mitad superior de la etiqueta. Se requiere que esos pictogramas estén impresos o fijados en los embalajes/envases sobre un fondo de color que contraste, ver figura 2,



Figura 2 — Pictograma para líquidos inflamables

Pictograma para líquidos inflamables en la reglamentación modelo (símbolo (llama): negro o blanco; fondo rojo; cifra “3” en el ángulo inferior; dimensiones mínimas 100 × 100 mm).

4.4.1.3 Los pictogramas prescritos en esta norma, pero que no estén en la Reglamentación Modelo, deberán consistir en un símbolo negro sobre un fondo blanco con un borde rojo suficientemente amplio para que resulte claramente visible. Sin embargo, cuando un pictograma de ese tipo aparezca en la etiqueta de un envase que no esté destinado a la exportación, la autoridad competente puede dejar a proveedores y empresarios la libertad de utilizar un borde negro. Además, la autoridad competente puede permitir el uso de pictogramas de las Recomendaciones relativas al transporte de mercancías

peligrosas en otros sistemas cuando el envase no esté sometido a las prescripciones de la reglamentación modelo, ver figura 3.



Figura 3 — Pictograma para “irritante cutáneo”

4.4.2 Codificación

Los códigos de los pictogramas se utilizarán únicamente a efectos de referencia. No forman parte del pictograma y no deberán aparecer en las etiquetas ni en la ficha de datos de seguridad (FDS).

4.4.3 Asignación de los elementos de la etiqueta

Los pictogramas no exigidos en el transporte de mercancías peligrosas no deberán figurar en los contenedores, vehículos, vagones o vagones-cisterna.

4.4.4 Información requerida en una etiqueta

a) Palabras de advertencia

Sirve para indicar la mayor o menor gravedad del peligro y alertar al lector de la etiqueta sobre un posible peligro, ejemplo “Peligro” y “Atención”. La primera se usa generalmente para las categorías más graves de peligro (casi siempre para categorías de peligro 1 y 2), mientras que la segunda se reserva generalmente para categorías menos graves.

b) Indicación de peligro

- a. Estas indicaciones son frases asignadas a una clase y categoría de peligro que describen la índole de este último para el producto peligroso de que se trate, incluyendo, cuando proceda, el grado de peligro.
- b. Las indicaciones de peligro junto con sus códigos de identificación individuales.

c) Consejos de prudencia y pictogramas de precaución

- a. Un consejo de prudencia es una frase (o un pictograma o ambas cosas a la vez) que describe las medidas recomendadas que deberán tomarse para minimizar o prevenir efectos adversos causados por la exposición a un producto de riesgo, o por una manipulación o almacenamiento inapropiados de un producto peligroso. En la etiqueta deberá figurar una información cautelar adecuada, cuya elección incumbe al responsable de las etiquetas o a la autoridad competente.
- b. Los códigos de los consejos de prudencia se utilizarán a efectos de referencia.

d) Identificación del producto

- a. En toda etiqueta deberá figurar una identificación del producto, que ha de ser la misma que la utilizada en la FDS.
- b. En la etiqueta de una sustancia deberá figurar la identidad química de la misma. En mezclas o aleaciones, tendrán que indicarse las identidades químicas de cada componente o elemento de la aleación que pueda producir toxicidad aguda, corrosión cutánea o daños oculares

graves, mutagenicidad sobre las células germinales, carcinogenicidad, toxicidad para la reproducción, sensibilización cutánea o respiratoria o toxicidad específica de órganos diana, cuando esos peligros se indiquen en la etiqueta.

c. Cuando una sustancia o mezcla está destinada exclusivamente a ser utilizada en un lugar de trabajo, la autoridad competente puede dar a los proveedores la facultad de incluir las identidades químicas en la FDS, en lugar de que figuren en las etiquetas.

d. Las normas de las autoridades competentes sobre información comercial confidencial (ICC) gozan de prioridad sobre las normas de identificación del producto.

e) Identificación del proveedor

En la etiqueta deberán figurar el nombre, dirección y número de teléfono del fabricante o proveedor de la sustancia o mezcla.

4.4.5 Orden de prioridad en la asignación de símbolos

En los peligros para la salud se aplicarán los criterios de prioridad siguientes:

a) Cuando se indique en la etiqueta el símbolo de la calavera y las tibias cruzadas, no aparecerá el signo de exclamación.

b) El signo de exclamación, cuando se utiliza para señalar los peligros de irritación cutánea u ocular, no deberá figurar sobre la etiqueta si aparece el símbolo de corrosión.

c) si el símbolo de peligro para la salud aparece para indicar peligro de sensibilización respiratoria, el signo de exclamación no figurará cuando se emplee para sensibilización de la piel o para irritación cutánea u ocular.

4.4.6 Orden de prioridad para la asignación de las indicaciones de peligro

En la etiqueta deberán figurar todas las indicaciones de peligro pertinentes o se puede especificar el orden en que aparecerán. Sin embargo, para evitar duplicaciones o redundancias evidentes en la información transmitida en las indicaciones de peligro, pueden aplicarse las siguientes reglas de precedencia:

a) Si se asigna la indicación H410 "Muy tóxico para los organismos acuáticos, con efectos nocivos duraderos", puede omitirse la indicación H400 "Muy tóxico para los organismos acuáticos".

b) Si se asigna la indicación H411 "Tóxico para los organismos acuáticos, con efectos nocivos duraderos", puede omitirse la indicación H401 "Tóxico para los organismos acuáticos".

c) Si se asigna la indicación H412 "Nocivo para los organismos acuáticos, con efectos nocivos duraderos", puede omitirse la indicación H402 "Nocivo para los organismos acuáticos".

d) Si se asigna la indicación H314 "Provoca graves quemaduras en la piel y lesiones oculares", puede omitirse la indicación H318 "Provoca lesiones oculares graves".

4.5 Disposiciones para presentar los elementos de etiquetado

4.5.1 Ubicación de la información del SGA en la etiqueta

Los pictogramas de peligro, la palabra de advertencia y las indicaciones de peligro deberán figurar juntos en la etiqueta.

4.5.2 Información complementaria

La autoridad competente tiene facultades para permitir el uso de información complementaria que no esté normalizado bajo este sistema. La autoridad competente puede especificar dónde ubicar esa información en la etiqueta o dejarlo a la discreción del proveedor.

4.5.3 Uso del color fuera de los pictogramas

Además de su uso en pictogramas, puede utilizarse el color en otras partes de la etiqueta para satisfacer requisitos especiales, tales como la utilización, en el caso de los plaguicidas, de las bandas indicadas en la Guía de etiquetado de la FAO, en las palabras de advertencia y en las indicaciones de peligro o como fondo de esos símbolos o de cualquier otro modo prescrito por la autoridad competente.

4.5.4 Etiquetado de embalajes/envases pequeños

4.5.4.1 Los principios generales que rigen para el etiquetado de los embalajes/envases pequeños son los siguientes:

- a) Cuando es posible, todos los elementos de la etiqueta deberán figurar en el recipiente que contiene la sustancia o mezcla peligrosa.

4.5.4.2 Cuando no es posible disponer todos los elementos de la etiqueta aplicables en el propio recipiente que contiene la sustancia o mezcla peligrosa, deberán utilizarse otros medios para proporcionar toda la información sobre el peligro. Los factores que pueden influir en ello son, entre otros:

- a) La forma o el tamaño del recipiente que contiene la sustancia o mezcla.
- b) El número de elementos de la etiqueta que hayan de incluirse, particularmente cuando la sustancia o mezcla cumple con los criterios para ser clasificada en múltiples clases de peligros.
- c) La necesidad de que los elementos de la etiqueta aparezcan en más de un idioma oficial.

4.5.4.3 Cuando el volumen de una sustancia o mezcla peligrosa es tan bajo, y el proveedor posee datos que demuestren, y la autoridad competente ha determinado, que no existe ninguna probabilidad de que sea nociva para la salud humana y/o el medio ambiente, pueden omitirse los elementos de la etiqueta en el recipiente que contiene la sustancia o mezcla.

4.5.4.4 Las autoridades competentes pueden autorizar la omisión de determinados elementos de la etiqueta en el recipiente que contiene la sustancia o mezcla para ciertas clases/categorías de peligro, cuando el volumen de la sustancia o mezcla es inferior a una determinada cantidad.

4.6 Disposiciones especiales de etiquetado

La autoridad competente puede decidir que se de información sobre los peligros en el caso de carcinógenos, toxicidad para la reproducción y toxicidad específica de órganos diana (tras exposiciones repetidas), en la etiqueta y en la FDS, o sólo en esta última.

4.6.1 Etiquetado en el lugar de trabajo

4.6.1.1 Los productos a los que se aplica el SGA llevarán la etiqueta correspondiente desde el punto en que se envíen hasta el lugar de trabajo y esa etiqueta deberá figurar en el recipiente en el que se hace el envío. La etiqueta o sus elementos deberán también usarse en los recipientes empleados en el lugar de trabajo.

4.6.1.2 Otros medios alternativos de facilitar a los trabajadores la información que figura en las etiquetas son por lo general necesarios cuando se transvasan productos químicos de riesgo desde el recipiente original suministrado por el proveedor a otro recipiente o equipo utilizado en el lugar de trabajo.

4.6.1.3 También es el caso de productos químicos fabricados en el lugar de trabajo pero que no se guardan en recipientes destinados a la venta o suministro. Éstos pueden ser envasados o almacenados de muchas maneras diferentes: recipientes que contienen pequeñas muestras para ensayos o análisis en laboratorio, sistemas de conducción, incluidas válvulas, equipos de fabricación por lotes y cubas de reacción, vagonetas para minerales, cintas transportadoras o áreas de almacenamiento de sólidos a granel al aire libre. En la fabricación por lotes, se puede utilizar una única cuba de mezclas para varias mezclas diferentes.

4.6.2 Etiquetado de productos de consumo con arreglo a los posibles daños que puedan causar a la salud

La autoridad competente podrá establecer los procedimientos de evaluación de la exposición potencial y de los riesgos que entraña la utilización del producto. Las etiquetas basadas en ese proceder proporcionan información destinada a identificar los riesgos pero pueden no incluir cierta información sobre efectos crónicos para la salud (debidos por ejemplo a la toxicidad específica de órganos diana tras exposiciones repetidas, a la toxicidad para la reproducción, la carcinogenicidad), informaciones que aparecerán en una etiqueta basada exclusivamente en el peligro. Ver anexo C.

5 Peligros físicos

5.1 Explosivos

5.1.1 Comunicación de peligro

En el capítulo 4 de este documento se hacen consideraciones generales y específicas sobre los requisitos de etiquetado. La tabla 1 contiene elemento que deberá figurar en la etiqueta para explosivo.

Tabla 1 — Elementos que deberán figurar en las etiquetas para explosivos

—	Explosivo inestable	División 1.1	División 1.2	División 1.3	División 1.4	División 1.5	División 1.6
Símbolo	Bomba explotando	Bomba explotando	Bomba explotando	Bomba explotando	Bomba explotando; o Cifra 1.4 sobre fondo anaranjado ^a	Cifra 1.5 sobre fondo anaranjado ^a	Cifra 1.6 sobre fondo anaranjado ^a
Palabra de advertencia	Peligro	Peligro	Peligro	Peligro	Atención	Peligro	Sin palabra de advertencia
Indicación de peligro	Explosivo inestable	Explosivo; peligro de explosión en masa	Explosivo; Grave peligro de proyección	Explosivo; peligro de incendio, de onda expansiva o de proyección	Peligro de incendio o de proyección	Peligro de explosión en masa en caso de incendio	Sin indicación de peligro

^a Se aplica a sustancias, mezclas y objetos en algunas reglamentaciones (por ejemplo, en la del transporte).

NOTA 1 Los explosivos no envasados o los explosivos preenvasados en embalajes distintos del original o en embalajes similares llevarán los siguientes elementos de etiquetado:

Símbolo: bomba explotando

Palabra de advertencia: "Peligro"

Indicación de peligro: "Explosivo, peligro de explosión en masa",

....salvo que resulte evidente que el peligro corresponde a una de las categorías de la tabla 1 en cuyo caso se utilizará el símbolo, la palabra de advertencia y/o la indicación de peligro correspondiente.

5.2 Gases inflamables

5.2.1 Un gas inflamable o una mezcla de gases inflamables que esté clasificada en una o más subcategorías y los elementos pertinentes de comunicación de peligros deberán figurar en la etiqueta. Ver tabla 2.

Tabla 2 — Elementos que deberán figurar en las etiquetas para gases inflamables

—	Gas inflamable		Subcategorías adicionales		
	Categoría 1	Categoría 2	Gas pirofórico	Gas químicamente inestable	
				Categoría A	Categoría B
Símbolo	Llama	Sin símbolo	Llama	Sin símbolo adicional	Sin símbolo adicional
Palabra de advertencia	Peligro	Atención	Peligro	Sin palabra de Advertencia adicional	Sin palabra de Advertencia adicional
Indicación de peligro	Gas extremadamente inflamable	Gas inflamable	Puede inflamarse espontáneamente en contacto con el aire	Puede explotar incluso en ausencia de aire	Puede explotar incluso en ausencia de aire, a presión y/o temperatura elevadas

5.2.2 Un gas inflamable o una mezcla de gases inflamables que esté clasificada en una o más subcategorías, todos los elementos pertinentes de comunicación de peligros deberán figurar en la etiqueta.

5.3 Aerosoles

Este documento establece consideraciones generales y específicas sobre los requisitos de etiquetado, (ver capítulo 4, anexo A). En la tabla 3 figuran los elementos que contiene una etiqueta para aerosoles.

Tabla 3 — Elementos que deben figurar en las etiquetas para aerosoles

—	Categoría 1	Categoría 2	Categoría 3
Símbolo	Llama	Llama	Sin símbolo
Palabra de advertencia	Peligro	Atención	Atención
Indicación de peligro	Aerosol extremadamente inflamable. Contiene gas a presión: puede reventar si se calienta	Aerosol inflamable. Contiene gas a presión: puede reventar si se calienta	Contiene gas a presión: puede reventar si se calienta

5.4 Gases comburentes

Tabla 4 — Elementos que deben figurar en las etiquetas para gases comburentes

—	Categoría 1
Símbolo	Llama sobre círculo
Palabra de advertencia	Peligro
Indicación de peligro	Puede provocar o agravar un incendio; comburente

5.5 Gases a presión

Tabla 5 — Elementos que deben figurar en las etiquetas para gases a presión

—	Gas comprimido	Gas licuado	Gas licuado refrigerado	Gas disuelto
Símbolo	Botella de gas	Botella de gas	Botella de gas	Botella de gas
Palabra de advertencia	Atención	Atención	Atención	Atención
Indicación de peligro	Contiene gas a presión; puede explotar si se calienta	Contiene gas a presión; puede explotar si se calienta	Contiene gas refrigerado; puede provocar quemaduras o lesiones criogénicas	Contiene gas a presión; puede explotar si se calienta

5.6 Líquidos inflamables

Tabla 6 — Elementos que deben figurar en las etiquetas para líquidos inflamables

—	Categoría 1	Categoría 2	Categoría 3	Categoría 4
Símbolo	Llama	Llama	Llama	Sin símbolo
Palabra de advertencia	Peligro	Peligro	Atención	Atención
Indicación de peligro	Líquido y vapores Extremadamente inflamables	Líquido y vapores muy inflamables	Líquido y vapores inflamables	Líquido combustible

5.7 Sólidos inflamables

Tabla 7 — Elementos que deben figurar en las etiquetas para sólidos inflamables

—	Categoría 1	Categoría 2
Símbolo	Llama	Llama
Palabra de advertencia	Peligro	Atención
Indicación de peligro	Sólido inflamable	Sólido inflamable

5.8 Sustancias y mezclas que reaccionan espontáneamente (autorreactivas)

Tabla 8 — Elementos que deben figurar en las etiquetas para sustancias y mezclas autorreactivas

—	Tipo A	Tipo B	Tipo CYD	Tipo EYF	Tipo G ^a
Símbolo	Bomba explotando	Bomba explotando y llama	Llama	Llama	Esta categoría de peligro no tiene elementos de etiqueta asignados
Palabra de advertencia	Peligro	Peligro	Peligro	Atención	
Indicación de peligro	Puede explotar al calentarse	Puede incendiarse o explotar al calentarse	Puede incendiarse al calentarse	Puede incendiarse al calentarse	

a El tipo G no tiene elementos de comunicación de peligro asignados, pero deberá comprobarse si posee propiedades correspondientes a otras clases de peligro.

5.9 Líquidos y sólidos pirofóricos

Tabla 9 — Elementos que deben figurar en las etiquetas para líquidos y sólidos pirofóricos

—	Categoría 1
Símbolo	Llama
Palabra de advertencia	Peligro
Indicación de peligro	Se inflama espontáneamente en contacto con el aire

5.10 Sustancias y mezclas que experimentan calentamiento espontáneo

Tabla 10 — Elementos que deben figurar en las etiquetas para sustancias y mezclas que experimentan calentamiento espontáneo

—	Categoría 1	Categoría 2
Símbolo	Llama	Llama
Palabra de advertencia	Peligro	Atención
Indicación de peligro	Se calienta espontáneamente; puede inflamarse	Se calienta espontáneamente en grandes cantidades; puede inflamarse

5.11 Sustancias y mezclas que, en contacto con el agua, desprenden gases inflamables

Tabla 11 — Elementos que deben figurar en las etiquetas para sustancias y mezclas que, en contacto con el agua, desprenden gases inflamables

—	Categoría 1	Categoría 2	Categoría 3
Símbolo	Llama	Llama	Llama
Palabra de advertencia	Peligro	Peligro	Atención
Indicación de peligro	En contacto con el agua desprende gases inflamables que pueden inflamarse espontáneamente	En contacto con el agua desprende gases inflamables	En contacto con el agua desprende gases inflamables

5.12 Líquidos y sólidos comburentes

Tabla 12 — Elementos que deben figurar en las etiquetas para sólido y líquidos comburentes

—	Categoría 1	Categoría 2	Categoría 3
Símbolo	Llama sobre círculo	Llama sobre círculo	Llama sobre círculo
Palabra de advertencia	Peligro	Peligro	Atención
Indicación de peligro	Puede provocar un incendio o una explosión; muy comburente	Puede agravar un incendio; comburente	Puede agravar un incendio; comburente

5.13 Peróxidos orgánicos

Tabla 13 — Elementos que deben figurar en las etiquetas para peróxidos orgánicos

—	Tipo A	Tipo B	Tipo C y D	Tipo E y F	Tipo G ^a
Símbolo	Bomba explotando	Bomba explotando y llama	Llama	Llama	Esta categoría de peligro no tiene elementos de etiqueta asignados
Palabra de advertencia	Peligro	Peligro	Peligro	Atención	
Indicación de peligro	Puede explotar al calentarse	Puede incendiarse o explotar al calentarse	Puede incendiarse al calentarse	Puede incendiarse al calentarse	

^a El tipo G no tiene elementos de comunicación de peligro asignados, pero debería comprobarse si la sustancia no posee propiedades correspondientes a otras clases de peligro.

5.14 Sustancias y mezclas corrosivas para los metales

Tabla 14 — Elementos que deben figurar en las etiquetas para las sustancias y mezclas corrosivas para los metales

—	Categoría 1
Símbolo	Corrosión
Palabra de advertencia	Atención
Indicación de peligro	Puede ser corrosiva para los metales

NOTA Cuando una sustancia o mezcla esté clasificada como corrosiva para los metales pero no para los ojos y/o la piel, algunas autoridades competentes podrán permitir que se apliquen las disposiciones de etiquetado descritas en el apartado 4.6.

5.15 Explosivos insensibilizados

Tabla 15 — Elementos que deben figurar en las etiquetas para los explosivos insensibilizados

—	Categoría 1	Categoría 2	Categoría 3	Categoría 4
Símbolo	Llama	Llama	Llama	Llama
Palabra de advertencia	Peligro	Peligro	Atención	Atención
Indicación de peligro	Peligro de incendio, onda expansiva o proyección; mayor riesgo de explosión si se reduce el agente insensibilizante	Peligro de incendio o proyección; mayor riesgo de explosión si se reduce el agente insensibilizante	Peligro de incendio o proyección; mayor riesgo de explosión si se reduce el agente insensibilizante	Peligro de incendio o proyección; mayor riesgo de explosión si se reduce el agente insensibilizante

6 Peligros para la salud

En el capítulo 4 de este documento figuran las consideraciones generales y específicas sobre los requisitos de etiquetado. El anexo A contiene tablas resumen sobre clasificación y etiquetado. El anexo 3 contiene ejemplos de consejos de prudencia y pictogramas de precaución que pueden ser utilizados con la aprobación de la autoridad competente.

6.1 Toxicidad aguda

6.1.1 La tabla 16 presenta los elementos específicos de las etiquetas para sustancias y mezclas que se clasifican en las categorías 1 a 5 de peligro de toxicidad aguda.

Tabla 16 — Elementos que deben figurar en las etiquetas de toxicidad aguda

—	Categoría 1	Categoría 2	Categoría 3	Categoría 4	Categoría 5
Símbolo	Calavera y tibias cruzadas	Calavera y tibias cruzadas	Calavera y tibias cruzadas	Signo de exclamación	Sin símbolo
Palabra de advertencia	Peligro	Peligro	Peligro	Atención	Atención
Indicación de peligro:	-	-	-	-	-
- Oral	Mortal en caso de ingestión	Mortal en caso de ingestión	Tóxico en caso de ingestión	Nocivo en caso de ingestión	Puede ser nocivo en caso de ingestión
- Cutánea	Mortal en contacto con la piel	Mortal en contacto con la piel	Tóxico en contacto con la piel	Nocivo en contacto con la piel	Puede ser nocivo en contacto con la piel
- Por inhalación (véase Nota)	Mortal si se inhala	Mortal si se inhala	Tóxico si se inhala	Nocivo si se inhala	Puede ser nocivo si se inhala
NOTA Si de una sustancia o mezcla se determina también que es corrosiva (basándose en datos sobre los efectos en la piel o en los ojos), La autoridades competente también podrá decidir comunicar el peligro de corrosividad a través de un símbolo o de una indicación de peligro. Es decir, además del símbolo apropiado para la toxicidad aguda, se puede añadir un símbolo de corrosión (utilizado para la corrosividad en la piel y en los ojos) junto con una indicación de peligro de corrosividad tal como “corrosiva” o “corrosiva para las vías respiratorias”.					

6.1.2 En las indicaciones de peligro relativas a la toxicidad aguda se diferencia el peligro en función de la vía de exposición. La comunicación de la clasificación correspondiente también debe reflejar esa distinción. Para las sustancias o mezclas que estén clasificadas como tóxicas por más de una vía de exposición, todas las clasificaciones pertinentes deben aparecer en la ficha de datos de seguridad, (ver anexo 3 del ST/SG/AC.10/30/Rev.6, SGA y los elementos pertinentes de comunicación de peligros

deben figurar en la etiqueta según lo dispuesto en los apartados contenido en el ST/SG/AC.10/30/Rev.6, SGA

6.2 Corrosión/irritación cutáneas

La tabla 17 presenta los elementos específicos que deberán figurar en las etiquetas de sustancias y mezclas clasificadas como irritantes o corrosivas para la piel.

Tabla 17 — Elementos que deben figurar en las etiquetas de corrosión/irritación cutánea

—	Categoría 1			Categoría 2	Categoría 3
	1A	1B	1C		
Símbolo	Corrosión	Corrosión	Corrosión	Signo de exclamación	Sin símbolo
Palabra de advertencia	Peligro	Peligro	Peligro	Atención	Atención
Indicación de peligro	Provoca graves quemaduras en la piel y lesiones oculares	Provoca graves quemaduras en la piel y lesiones oculares	Provoca graves quemaduras en la piel y lesiones oculares	Provoca irritación cutánea	Provoca una leve irritación cutánea

6.3 Lesiones oculares graves/irritación ocular

Tabla 18 — Elementos que deben figurar en la etiqueta para lesiones oculares graves/irritación ocular^a

—	Categoría 1	Categoría 2A	Categoría 2B
Símbolo	Corrosión	Signo de exclamación	Sin símbolo
Palabra de advertencia	Peligro	Atención	Atención
Indicación de peligro	Provoca lesiones oculares graves	Provoca irritación ocular grave	Provoca irritación ocular

^a Cuando un producto químico se clasifique como de categoría 1 cutánea, podrá omitirse el etiquetado para lesiones oculares graves/irritación ocular si esa información figura ya en la indicación de peligro para la categoría 1 cutánea (“provoca graves quemaduras en la piel y lesiones oculares”) (Ver apartado 4.4.6).

6.4 Sensibilización respiratoria o cutánea

6.4.1 La tabla 19 presenta elementos de etiquetado específicos para sustancias y mezclas clasificados como sensibilizantes respiratorios y cutáneos según los criterios de este capítulo.

Tabla 19 — Elementos que deben figurar en las etiquetas para sensibilizantes respiratorios y cutáneos

—	Sensibilización respiratoria. Categoría 1 y sub-categorías 1A y 1B	Sensibilización cutánea Categoría 1 y sub-categorías 1A y 1B
Símbolo	Peligro para la salud	Signo de exclamación
Palabra de advertencia	Peligro	Atención
Indicación de peligro	Puede provocar síntomas de alergia o asma o dificultades respiratorias si se inhala	Puede provocar una reacción cutánea alérgica

6.4.2 Algunas sustancias químicas clasificadas como sensibilizantes pueden activar una reacción cuando están en una mezcla en cantidades inferiores a los valores de corte indicados en la tabla 3.4.5 del ST/SG/AC.10/30/Rev.6, SGA., en personas que ya están sensibilizadas a las sustancias químicas. Para proteger a esas personas, las autoridades correspondientes pueden exigir que el nombre de los componentes se indique como elemento adicional de una etiqueta, tanto si la mezcla en conjunto está clasificada como sensibilizante como si no.

6.5 Mutagenicidad en células germinales

Tabla 20 — Elementos que deben figurar en las etiquetas de mutágenos para células germinales

—	Categoría 1 (1A, 1B)	Categoría 2
Símbolo	Peligro para la salud	Peligro para la salud
Palabra de advertencia	Peligro	Atención
Indicación de peligro	Puede provocar defectos genéticos (indíquese la vía de exposición si se ha demostrado concluyentemente que ninguna otra vía es peligrosa)	Susceptible de provocar defectos genéticos (indíquese la vía de exposición si se ha demostrado concluyentemente que ninguna otra vía es peligrosa)

6.6 Carcinogenicidad

Tabla 21 — Elementos que deben figurar en la etiqueta de sustancias carcinógenas

—	Categoría 1 (1A, 1B)	Categoría 2
Símbolo	Peligro para la salud	Peligro para la salud
Palabra de advertencia	Peligro	Atención
Indicación de peligro	Puede provocar cáncer (indíquese la vía de exposición si se ha demostrado concluyentemente que ninguna otra vía es peligrosa)	Susceptible de provocar cáncer (indíquese la vía de exposición si se ha demostrado concluyentemente que ninguna otra vía es peligrosa)

6.7 Toxicidad para la reproducción

Tabla 22 — Elementos que deben figurar en la etiqueta de las sustancias tóxicas para la reproducción

—	Categoría 1 (1A, 1B)	Categoría 2	Categoría adicional para los efectos sobre o a través de la lactancia
Símbolo	Peligro para la salud	Peligro para la salud	Sin símbolo
Palabra de advertencia	Peligro	Atención	Sin palabra de advertencia
Indicación de peligro	Puede perjudicar la fertilidad o dañar al feto (indíquese el efecto específico si se conoce) (indíquese la vía de exposición si se ha demostrado concluyentemente que ninguna otra vía es peligrosa)	Podría perjudicar la fertilidad o dañar al feto (indíquese el efecto específico si se conoce) (indíquese la vía de exposición si se ha demostrado concluyentemente que ninguna otra vía es peligrosa)	Puede ser nocivo para los lactantes

6.8 Toxicidad específica de órganos diana (exposición única)

Tabla 23 — Elementos que deben figurar en las etiquetas de sustancias y mezclas clasificadas por su toxicidad específica de órganos diana tras una exposición única

—	Categoría 1	Categoría 2	Categoría 3
Símbolo	Peligro para la salud	Peligro para la salud	Signo de exclamación
Palabra de advertencia	Peligro	Atención	Atención
Indicación de peligro	Provoca daños en los órganos (o indíquense todos los órganos afectados si se conocen) (indíquese la vía de exposición si se demuestra concluyentemente que ninguna otra vía es peligrosa)	Puede provocar daños en los órganos (o indíquense todos los órganos afectados si se conocen) (indíquese la vía de exposición si se demuestra concluyentemente que ninguna otra vía es peligrosa)	Puede irritar las vías respiratorias o Puede provocar somnolencia o vértigo

6.9 Toxicidad específica de órganos diana (exposiciones repetidas)

Tabla 24 — Elementos que deben figurar en las etiquetas de sustancias y mezclas clasificadas por su toxicidad específica de órganos diana tras exposiciones repetidas

—	Categoría 1	Categoría 2
Símbolo	Peligro para la salud	Peligro para la salud
Palabra de advertencia	Peligro	Atención
Indicación de peligro	Provoca daños en los órganos (indíquense todos los órganos afectados si se conocen) tras exposiciones prolongadas o repetidas (indíquese la vía de exposición si se ha demostrado concluyentemente que ninguna otra vía es peligrosa)	Provoca daños en los órganos (indíquense todos los órganos afectados si se conocen) tras exposiciones prolongadas o repetidas (indíquese la vía de exposición si se ha demostrado concluyentemente que ninguna otra vía es peligrosa)

6.10 Peligro por aspiración

La tabla 25 presenta los elementos que deben figurar en las etiquetas de las sustancias y mezclas clasificadas, en razón de su peligro de toxicidad por aspiración, en las categorías 1 y 2 con arreglo a los criterios indicados en el presente documento.

Tabla 25 — Elementos que deben figurar en las etiquetas para la toxicidad por aspiración

—	Categoría 1	Categoría 2
Símbolo	Peligro para la salud	Peligro para la salud
Palabra de advertencia	Peligro	Atención
Indicación de peligro	Puede ser mortal en caso de ingestión y de penetración en las vías respiratorias	Puede ser nocivo en caso de ingestión y de penetración en las vías respiratorias

7 Peligros para el medio ambiente

Los elementos que deben figurar en las etiquetas de peligro para sustancias y mezclas peligrosas para el medio ambiente acuático pueden ser a corto y largo plazo, ver tablas 26 y 27 de este documento.

Tabla 26 — Peligro a corto plazo (agudo) para el medio ambiente acuático

—	Categoría 1	Categoría 2	Categoría 3
Símbolo	Medio ambiente	Sin símbolo	Sin símbolo
Palabra de advertencia	Atención	Sin palabra de advertencia	Sin palabra de advertencia
Indicación de peligro	Muy tóxico para los organismos	Tóxico para los	Nocivo para los

	acuáticos	organismos acuáticos	organismos acuáticos
--	-----------	----------------------	----------------------

Tabla 27 — Peligro a largo plazo (crónico) para el medio ambiente acuático

—	Categoría 1	Categoría 2	Categoría 3	Categoría 4
Símbolo	Medio ambiente	Medio ambiente	Sin símbolo	Sin símbolo
Palabra de advertencia	Atención	Sin palabra de advertencia	Sin palabra de advertencia	Sin palabra de advertencia
Indicación de peligro	Muy tóxico para los organismos acuáticos, con efectos nocivos duraderos	Tóxico para los organismos acuáticos, con efectos nocivos duraderos	Nocivo para los organismos acuáticos, con efectos nocivos duraderos	Puede ser nocivo para los organismos acuáticos, con efectos nocivos duraderos

7.1 Peligros para la capa de ozono

Tabla 28 — Elementos de la etiqueta que se aplican a las sustancias y mezclas peligrosas para la capa de ozono

—	Categoría 1
Símbolo	Signo de exclamación
Palabra de advertencia	Atención
Indicación de peligro	Causa daños a la salud pública y el medio ambiente al destruir el ozono en la atmósfera superior

Anexo A (normativo)

Tablas resumen de la clasificación y etiquetado

Este anexo es correspondiente con el anexo 1 del Sistema Globalmente Armonizado, sexta edición.

NOTA La codificación de las indicaciones de peligro se explica con más detalle en el anexo B (sección 1). Los códigos de indicación de peligro deben utilizarse únicamente a efectos de referencia. No forman parte del texto de la indicación de peligro y no deben utilizarse en lugar de esta.

A 1 Para una mejor comprensión véase sección 2.1 ST/SG/AC.10/30/Rev.6, SGA y para los criterios de clasificación capítulos 5 y 6 de este documento.

Tabla A.1 — Explosivos

Clasificación		Etiquetado			Código de Indicación de peligro	
Clase de peligro	Categoría de peligro	Pictograma		Palabra de advertencia		Indicación de peligro
		SGA	Reglamentación modelo de las naciones unidas ^a			
Explosivos	Explosivo inestable		(Transporte no permitido)	Peligro	Explosivo inestable	H200
	División 1.1				Explosivo; peligro de explosión en masa	H201
	División 1.2				Explosivo; grave peligro de proyección	H202
	División 1.3				Explosivo; peligro de incendio, de onda expansiva o de proyección	H203
	División 1.4			Atención	Peligro de incendio o de proyección	H204
	División 1.5	Sin pictograma		Peligro	Peligro de explosión en masa en caso de incendio	H205
	División 1.6	Sin pictograma		Sin palabra De advertencia	Sin indicación de peligro	Ninguno

^a (*) Espacio para los grupos de compatibilidad.

A.2 El pictograma para las Divisiones 1.1, 1.2 y 1.3 está asignado también a sustancias que presentan un riesgo subsidiario de explosión, pero sin el número de la División ni el grupo de compatibilidad (véanse también "Sustancias y mezclas que reaccionan espontáneamente" y "Peróxidos orgánicos").

Tabla A.2 — Gases inflamables

Clasificación		Etiquetado				Código de Indicación de peligro
Clase de peligro	Categoría de peligro	Pictograma		Palabra de advertencia	Indicación de peligro	
		SGA	Reglamentación modelo de las naciones unidas ^a			
Gases inflamables	1			Peligro	Gas extremadamente inflamable	H220
	2	Sin pictograma	No requiere	Atención	Gas inflamable	H221
	Gas pirofórico			Peligro	Puede inflamarse espontáneamente en contacto con el aire	H232
	A (gases Químicamente inestable)	Sin Pictograma adicional	No se requiere	Sin palabra de advertencia adicional	Indicación de peligro adicional: Puede explotar incluso en ausencia de aire	H230
	B (gases Químicamente inestable)	Sin Pictograma adicional	No se requiere	Sin palabra de advertencia adicional	Peligro de incendio o de proyección	H231

^a Según las Recomendaciones relativas al transporte de mercancías peligrosas, Reglamentación Modelo, de las Naciones Unidas, el símbolo, el número y la línea del borde pueden figurar en negro en lugar de en blanco. El fondo será de color rojo en ambos casos.

Tabla A.3 — Aerosoles

Clasificación		Etiquetado				Código de Indicación de peligro
Clase de peligro	Categoría de peligro	Pictograma		Palabra de advertencia	Indicación de peligro	
		SGA	Reglamentación modelo de las naciones unidas ^a			
Aerosoles	1			Peligro	Aerosol Extremadamente inflamable	H222
					Contiene gas a presión: puede reventar si se calienta	H229
	2			Atención	Aerosol inflamable	H223
					Contiene gas a presión: puede reventar si se calienta	H229
	3	Sin Pictograma adicional		Atención	Contiene gas a presión: puede reventar si se calienta	H229

^a Según las Recomendaciones relativas al transporte de mercancías peligrosas, Reglamentación Modelo, de las Naciones Unidas, el símbolo, el número y la línea del borde pueden figurar en negro o en blanco. El fondo será de color rojo en ambos casos. El fondo debe ser de color rojo en los dos primeros casos y verde en el tercero.

Tabla A.4 — Gases comburentes

















Clasificación		Etiquetado			—	
Clase de peligro	Categoría de peligro	Pictograma		Palabra de advertencia	Indicación de peligro	Código de indicación de peligro
		SGA	Reglamentación modelo de las naciones unidas			
Gases comburentes	1			Peligro	Puede provocar o agravar un incendio; comburente	H270

Tabla A.5 — Gases a presión

Clasificación		Etiquetado				
Clase de peligro	Categoría de peligro	Pictograma		Palabra de advertencia	Indicación de peligro	Código de indicación de peligro
		SGA	Reglamentación modelo de las naciones unidas ^a			
Gases a presión	Gas comprimido			Atención	Contiene gas a presión; puede explotar si se calienta	H280
	Gas licuado			Atención	Contiene gas a presión; puede explotar si se calienta	H280
	Gas licuado refrigerado			Atención	Contiene gas refrigerado; puede provocar quemaduras o lesiones criogénicas	H281
	Gas disuelto			Atención	Contiene gas a presión; puede explotar si se calienta	H280

^a Según las Recomendaciones relativas al transporte de mercancías peligrosas, Reglamentación Modelo, de las Naciones Unidas, el símbolo, el número y la línea del borde pueden figurar en blanco en lugar de en negro. El fondo será de color verde en ambos casos. No se requiere pictograma para gases tóxicos o inflamables (véase también la nota "a" en las tablas A17 y A.2).

Tabla A.6 — Líquidos inflamables

Clasificación		Etiquetado				Código de indicación de peligro
Clase de peligro	Categoría de peligro	Pictograma		Palabra de advertencia	Indicación de peligro	
		SGA	Reglamentación modelo de las naciones unidas ^a			
Gases inflamables	1			Peligro	Líquido y vapores extremadamente inflamables	H224
	2			Peligro	Líquido y vapores muy inflamables	H225
	3			Atención	Líquido y vapores inflamables	H226
	4	Sin pictograma	No se requiere	Atención	Líquido combustible	H227

^a Según las Recomendaciones relativas al transporte de mercancías peligrosas, Reglamentación Modelo, de las Naciones Unidas, el símbolo, el número y la línea del borde pueden figurar en negro en lugar de en blanco. El fondo será de color rojo en ambos casos.

Tabla A.7 — Sólidos inflamables





Clasificación		Etiquetado				Código de Indicación de peligro
Clase de peligro	Categoría de peligro	Pictograma		Palabra de advertencia	Indicación de peligro	
		SGA	Reglamentación modelo de las naciones unidas ^a			
Sólidos inflamables	1			Peligro	Sólido inflamable	H228
	2			Atención	Sólido inflamable	H228

Tabla A.8 — Sustancias y mezclas que reaccionan espontáneamente

Clasificación		Etiquetado				Código de Indicación de peligro
Clase de peligro	Categoría de peligro	Pictograma		Palabra de advertencia	Indicación de peligro	
		SGA	Reglamentación modelo de las naciones unidasa			
Sustancias y mezclas que reaccionan espontáneamente	Tipo A		(puede que el transporte no esté permitido) ^b	Peligro	Puede explotar al calentarse	H240
	Tipo B			Peligro	Puede incendiarse o explotar al calentarse	H241
	Tipos C y D			Peligro	Puede incendiarse al calentarse	H242
	Tipos D y F			Atención	Puede incendiarse al calentarse	H242
	Tipo G	Sin pictograma	No se requiere	Sin palabra De advertencia	Sin indicación de peligro	Ninguno

^a Para el tipo B, según las recomendaciones relativas al transporte de mercancías peligrosas, Reglamentación Modelo, se puede aplicar la disposición especial 181 (Exención de la etiqueta de material explosivo con la aprobación de la autoridad competente. Véase el capítulo 3.3 de la Reglamentación Modelo para más detalles).

^b Es posible que no pueda aceptarse para su transporte en el embalaje en que se somete a ensayo (véase capítulo 2.5, párrafo 2.5.3.2.2 de la Reglamentación Modelo de las Naciones Unidas).

Tabla A.9 — Líquidos y Sólidos pirofóricos

Clasificación		Etiquetado				Código de indicación de peligro
Clase de peligro	Categoría de peligro	pictograma		Palabra de advertencia	Indicación de peligro	
		SGA	Reglamentación modelo de las naciones unidas			
Líquidos pirofóricos	1			Peligro	Se inflama espontáneamente en contacto con el aire	H250

Tabla A.10 — Sustancias y mezclas que experimentan calentamiento espontáneo

Clasificación		Etiquetado				Código de indicación de peligro
Clase de peligro	Categoría de peligro	pictograma		Palabra de advertencia	Indicación de peligro	
		SGA	Reglamentación modelo de las naciones unidas			
Sustancias y mezclas que experimentan calentamiento espontáneo	1			Peligro	Se calienta espontáneamente; puede inflamarse	H251
	2			Atención	Se calienta espontáneamente en grandes cantidades; puede inflamarse	H252

Tabla A.11 — Sustancias y mezclas que, en contacto con el agua, desprenden gases inflamables

Clasificación		Etiquetado				Código de indicación de peligro
Clase de peligro	Categoría de peligro	pictograma		Palabra de advertencia	Indicación de peligro	
		SGA	Reglamentación modelo de las naciones unidas ^a			
Sustancias y mezclas que, en contacto con el agua, desprenden gases inflamables	1			Peligro	En contacto con el agua desprende gases inflamables que pueden inflamarse espontáneamente	H260
	2			Peligro	En contacto con el agua desprende gases inflamables	H261
	3			Atención	En contacto con el agua desprende gases inflamables	H261

^a Según las Recomendaciones relativas al transporte de mercancías peligrosas, Reglamentación Modelo, de las Naciones Unidas, el símbolo, el número y la línea del borde pueden figurar en negro en lugar de en blanco. El fondo será de color azul en ambos casos.

Tabla A.12 — Líquidos y sólidos comburentes

Clasificación		Etiquetado				Código de Indicación de peligro
Clase de peligro	Categoría de peligro	pictograma		Palabra de advertencia	Indicación de peligro	
		SGA	Reglamentación modelo de las naciones unidas			
Líquidos y sólidos comburentes	1			Peligro	Puede provocar un incendio o una explosión; muy comburente	H271
	2			Peligro	Puede agravar un incendio; comburente	H272
	3			Atención	Puede agravar un incendio; comburente	H272

Tabla A.13 — Peróxidos orgánicos

Clasificación		Etiquetado				Código de indicación de peligro
Clase de peligro	Categoría de peligro	pictograma		Palabra de advertencia	Indicación de peligro	
		SGA	Reglamentación modelo de las naciones unidas ^a			
Sólidos comburentes	Tipo A		(puede que no esté permitido el transporte) ^b	Peligro	Puede explotar al calentarse	H240
	Tipo B			Peligro	Puede incendiarse o explotar al calentarse	H241
	Tipos C y D			Peligro	Puede Incendiarse al calentarse	H242
	Tipos D y F			Atención	Puede incendiarse al calentarse	H242
	Tipo G	Sin pictograma	No se requiere	Sin palabra de advertencia	Sin indicación de peligro	Ninguno





^a Para el tipo B, según las Recomendaciones relativas al transporte de mercancías peligrosas, Reglamentación Modelo, se puede aplicar la disposición especial 181 (Exención de la etiqueta de material explosivo con la aprobación de la autoridad competente. Véase el capítulo 3.3 de la Reglamentación Modelo para más detalles).

^b Es posible que no pueda aceptarse para su transporte en el embalaje en que se somete a ensayo (véase capítulo 2.5, párrafo 2.5.3.2.2 de la Reglamentación Modelo de las Naciones Unidas).

Tabla A.15 — Sustancias y mezclas corrosivas para los metales

Clasificación		Etiquetado				Código de indicación de peligro
Clase de peligro	Categoría de peligro	pictograma		Palabra de advertencia	Indicación de peligro	
		SGA	Reglamentación modelo de las naciones unidas			
Sustancias y mezclas corrosivas para los metales	1			Atención	Puede ser corrosiva para los metales	H290

Tabla A.16 — Explosivos insensibilizados

Clasificación		Etiquetado				Código de Indicación de peligro
Clase de peligro	Categoría de peligro	pictograma		Palabra de advertencia	Indicación de peligro	
		SGA	Reglamentación modelo de las naciones unidas ^a			
Explosivos insensibilizados	1		No se aplica	Peligro	Peligro de incendio, onda expansiva o proyección; mayor riesgo de explosión si se reduce el agente insensibilizante	H206
	2		No se aplica	Peligro	Peligro de incendio o proyección; mayor riesgo de explosión si se reduce el agente insensibilizante	H207
	3		No se aplica	Atención	Puede incendiarse al calentarse	H207
	4		No se aplica	Atención	Puede incendiarse al calentarse	H208

^a La clasificación y el etiquetado de explosivos insensibilizados se abordan en los reglamentos de transporte de una forma diferente. En el ámbito del transporte, los explosivos insensibilizados sólidos se clasifican en la División 4.1 (sólidos inflamables) y deben llevar una etiqueta de la División 4.1 (véase el capítulo 2.4, sección 2.4.2.4 de las Recomendaciones de las Naciones Unidas relativas al transporte de mercancías peligrosas, Reglamentación Modelo). A efectos de transporte, los explosivos insensibilizados líquidos se clasifican en la clase 3 (líquidos inflamables) y deben llevar una etiqueta de la clase 3 (véase el capítulo 2.3, sección 2.3.1.4 de la Reglamentación Modelo).

Tabla A.17 — Toxicidad aguda

Clasificación		Etiquetado				Código de indicación de peligro	
Clase de peligro	Categoría de peligro	pictograma		Palabra de advertencia	Indicación de peligro		
		SGA	Reglamentación modelo de las naciones unidas ^a				
Toxicidad aguda	1	Por ingestión			Peligro	Mortal en caso de ingestión	H300
		Por vía cutánea				Mortal en contacto con la piel	H310
		Por inhalación				Mortal si se inhala	H310
	2	Por ingestión			Peligro	Mortal en caso de ingestión	H300
		Por vía cutánea				Mortal en contacto con la piel	H310
		Por inhalación				Mortal si se inhala	H330
	3	Por ingestión			Peligro	Tóxico en caso de ingestión	H301
		Por vía cutánea				Tóxico en contacto con la piel	H311
		Por inhalación				Tóxico si se inhala	H331
	4	Por ingestión		No se requiere	Atención	Nocivo en caso de ingestión	H302
		Por vía cutánea				Nocivo en contacto con la piel	H312
		Por inhalación				Nocivo si se inhala	H332
5	Por Ingestión	Sin pictograma	No se requiere	Atención	Puede ser nocivo en caso de ingestión	H303	
	Por vía cutánea				Puede ser nocivo en contacto con la piel	H313	
	Por inhalación				Puede ser nocivo si se inhala	H333	

^a Para los gases, según las Recomendaciones relativas al transporte de mercancías peligrosas, Reglamentación Modelo, de las Naciones Unidas, sustitúyase la cifra "6" que figuren en el ángulo inferior del pictograma por la cifra "2".

Tabla A.18 — Corrosión/irritación cutánea

Clasificación		Etiquetado				Código de indicación de peligro
Clase de peligro	Categoría de peligro	pictograma		Palabra de advertencia	Indicación de peligro	
		SGA	Reglamentación modelo de las naciones unidas			
Corrosión/irritación cutáneas	1			Peligro	Provoca Graves quemaduras en la piel y lesiones oculares	H314
	2		No se requiere	Atención	Provoca Irritación cutánea	H315
	3 ^a	Sin pictograma	No se requiere	Atención	Provoca una leve irritación cutánea	H316

^a Se aplica a algunas autoridades

Tabla A.19 — Lesiones oculares graves/irritación ocular






Clasificación		Etiquetado				Código de Indicación de peligro
Clase de peligro	Categoría de peligro	pictograma		Palabra de advertencia	Indicación de peligro	
		SGA	Reglamentación modelo de las naciones unidas			
Corrosión/irritación cutáneas	1		No se requiere	Peligro	Provoca Lesiones oculares graves	H318
	2		No se requiere	Atención	Provoca Irritación ocular grave	H319
	3 ^a	Sin pictograma	No se requiere	Atención	Provoca Irritación ocular	H320

Tabla A.20 — Sensibilización respiratoria

Clasificación		Etiquetado				Código de indicación de peligro
Clase de peligro	Categoría de peligro	pictograma		Palabra de advertencia	Indicación de peligro	
		SGA	Reglamentación modelo de las naciones unidas			
Sensibilización respiratoria	1		No se requiere	Peligro	Puede provocar síntomas de alergia o asma o dificultades respiratorias si se inhala	H334
	1A ^a		No se requiere	Peligro	Puede provocar síntomas de alergia o asma o dificultades respiratorias si se inhala	H334
	2B ^a		No se requiere	Peligro	Puede provocar síntomas de alergia o asma o dificultades respiratorias si se inhala	H334

^a Pueden utilizarse las subcategorías si los datos son suficientes y si lo requiere una autoridad competente.

Tabla A.21 — Sensibilización cutánea

Clasificación		Etiquetado				Código de Indicación de peligro
Clase de peligro	Categoría de peligro	pictograma		Palabra de advertencia	Indicación de peligro	
		SGA	Reglamentación modelo de las Naciones Unidas			
Sensibilización cutánea	1		No se requiere	Atención	Puede provocar síntomas de alergia o asma o dificultades respiratorias si se inhala	H317
	1A ^a		No se requiere	Atención	Puede provocar síntomas de alergia o asma o dificultades respiratorias si se inhala	H317
	2B ^a		No se requiere	Atención	Puede provocar síntomas de alergia o asma o dificultades respiratorias si se inhala	H317

^a Pueden utilizarse las subcategorías si los datos son suficientes y si lo requiere una autoridad competente.

Tabla A.22 — Mutagenicidad en células germinales

Clasificación		Etiquetado				Código de indicación de peligro
Clase de peligro	Categoría de peligro	pictograma		Palabra de advertencia	Indicación de peligro	
		SGA	Reglamentación modelo de las naciones unidas			
Mutagenicidad en células germinales	1 (tanto 1A como 1B)		No se requiere	Peligro	Puede provocar defectos genéticos (indíquese la vía de exposición si se ha demostrado concluyentemente que ninguna otra vía es peligrosa)	H340
	2		No se requiere	Atención	Susceptible de provocar defectos genéticos (indíquese la vía de exposición si se ha demostrado concluyentemente que ninguna otra vía es peligrosa)	H341

Tabla A.23 — Carcinogenicidad

Clasificación		Etiquetado				Código de indicación de peligro
Clase de peligro	Categoría de peligro	pictograma		Palabra de advertencia	Indicación de peligro	
		SGA	Reglamentación modelo de las naciones unidas			
Carcinogenicidad	1 (tanto 1ª como 1B)		No se requiere	Peligro	Puede provocar cáncer (indíquese la vía de exposición si se ha demostrado concluyentemente que ninguna otra vía es peligrosa)	H350
	2		No se requiere	Atención	Susceptible de provocar cáncer (indíquese la vía de exposición si se ha demostrado concluyentemente que ninguna otra vía es peligrosa)	H351

Tabla A.24 — Toxicidad para la reproducción

Clasificación		Etiquetado				Código de indicación de peligro
Clase de peligro	Categoría de peligro	pictograma		Palabra de advertencia	Indicación de peligro	
		SGA	Reglamentación modelo de las naciones unidas			
Toxicidad para la reproducción	1 (tanto 1A como 1B)		No se requiere	Peligro	Puede perjudicar la fertilidad o dañar al feto (indíquese el efecto específico si se conoce) (indíquese la vía de exposición si se ha demostrado concluyentemente que ninguna otra vía es peligrosa)	H360
	2		No se requiere	Atención	Susceptible de perjudicar la fertilidad o dañar al feto (indíquese el efecto específico si se conoce) (indíquese la vía de exposición si se ha demostrado concluyentemente que ninguna otra vía es peligrosa)	H361
	Con efectos sobre o a través de la lactancia (categoría adicional)	Sin pictograma	No se requiere	Sin palabra de advertencia	Puede ser nocivo para los lactantes	H362

Tabla A.25 — Toxicidad sistémica específica de órganos diana tras una exposición única

Clasificación		Etiquetado			Código de indicación de peligro	
Clase de peligro	Categoría de peligro	pictograma		Palabra de advertencia		Indicación de peligro
		SGA	Reglamentación modelo de las naciones unidas			
Toxicidad Sistémica específica de órganos diana tras una exposición única	1 (tanto 1A como 1B)		No se requiere	Peligro	Provoca daños en los órganos (o indíquense todos los órganos afectados, si se conocen) (indíquese la vía de exposición si se ha demostrado concluyentemente que ninguna otra vía es peligrosa)	H370
	2		No se requiere	Atención	Puede provocar daños en los órganos (o indíquense todos los órganos afectados, si se conocen) (indíquese la vía de exposición si se ha demostrado concluyentemente que ninguna otra vía es peligrosa)	H371
	3		No se requiere	Atención	Puede irritar las vías respiratorias o Puede provocar somnolencia o vértigo	H335 H336

Tabla A.26 — Toxicidad sistémica específica de órganos diana tras exposiciones repetidas



Clasificación		Etiquetado			Código de Indicación de peligro	
Clase de peligro	Categoría de peligro	pictograma		Palabra de advertencia		Indicación de peligro
		SGA	Reglamentación modelo de las naciones unidas			
Toxicidad Sistémica específica de órganos diana tras exposiciones repetidas	1		No se requiere	Peligro	Provoca daños en los órganos (o indíquense todos los órganos afectados, si se conocen) tras exposiciones prolongadas o repetidas (indíquese la vía de exposición si se ha demostrado concluyentemente que ninguna otra vía es peligrosa)	H372
	2		No se requiere	Atención	Puede provocar daños en los órganos (o indíquense todos los órganos afectados, si se conocen) tras exposiciones prolongadas o repetidas (indíquese la vía de exposición si se ha demostrado concluyentemente que ninguna otra vía es peligrosa)	H373

Tabla A.27 — Peligro por aspiración









Clasificación		Etiquetado			Código de Indicación de peligro	
Clase de peligro	Categoría de peligro	pictograma		Palabra de advertencia		Indicación de peligro
		SGA	Reglamentación modelo de las naciones unidas			
Peligro por aspiración	1		No se requiere	Peligro	Puede ser mortal en caso de ingestión y de penetración en las vías respiratorias	H304
	2		No se requiere	Atención	Puede ser nocivo en caso de ingestión y de penetración en las vías respiratorias	H305

Tabla A.28 — Peligro a corto plazo (agudo) para el medio ambiente acuático

Clasificación		Etiquetado				Código de indicación de peligro
Clase de peligro	Categoría de peligro	pictograma		Palabra de advertencia	Indicación de peligro	
		SGA	Reglamentación modelo de las naciones unidas			
Peligro a corto plazo (agudo) para el medio ambiente acuático	Agudo 1			Atención	Muy tóxico para los organismos acuáticos	H400
	Agudo 2	Sin pictograma	No se requiere	Sin palabra De advertencia	Tóxico para los organismos acuáticos	H401
	Agudo 3	Sin pictograma	No se requiere	Sin palabra de advertencia	Nocivo para los organismos acuáticos	H402


^a En las Recomendaciones relativas al transporte de mercancías peligrosas, Reglamentación Modelo, de las Naciones Unidas, no se requiere un pictograma para la categoría 1 si la sustancia presenta cualquier otro peligro previsto en la Reglamentación Modelo. Si no presenta ningún otro peligro, es necesario el pictograma, además de la etiqueta de la clase 9 de la Reglamentación Modelo.

Tabla A.29 — Peligro a largo plazo (crónico) para el medio ambiente acuático

Clasificación		Etiquetado				Código de indicación de peligro
Clase de peligro	Categoría de peligro	pictograma		Palabra de advertencia	Indicación de peligro	
		SGA	Reglamentación modelo de las Naciones unidas			
Peligro a largo plazo (crónico) para el medio ambiente acuático	Crónico 1			Atención	Muy tóxico para los organismos acuáticos, con efectos nocivos duraderos	H410
	Crónico 2			Sin palabra de advertencia	Tóxico para los organismos acuáticos, con efectos nocivos duraderos	H411
	Crónico 3	Sin pictograma	No se requiere	Sin palabra de advertencia	Nocivo para los organismos acuáticos, con efectos nocivos duraderos	H412
	Crónico 4	Sin pictograma	No se requiere	Sin palabra de advertencia	Puede ser nocivo para los organismos acuáticos, con efectos nocivos duraderos	H413

^a En las Recomendaciones relativas al transporte de mercancías peligrosas, Reglamentación Modelo, de las Naciones Unidas, no se requiere un pictograma para las categorías 1 y 2 si la sustancia presenta cualquier otro peligro previsto en la Reglamentación Modelo. Si no presenta ningún otro peligro, es necesario el pictograma además de la etiqueta de la clase 9 de la Reglamentación Modelo.

Tabla A.29 — Peligro para la capa de ozono

Clasificación		Etiquetado				Código de indicación de peligro
Clase de peligro	Categoría de peligro	pictograma		Palabra de advertencia	Indicación de peligro	
		SGA	Reglamentación modelo de las naciones unidas			
Peligro para la capa de ozono	1		No se requiere	Atención	Causa daños a la salud pública y el medio ambiente al destruir el ozono en la atmósfera superior	H420

Anexo B (informativo)

Codificación de las indicaciones de peligro, codificación y uso de los consejos de prudencia codificación de los pictogramas de peligro y ejemplos de pictogramas de precaución

El presente anexo es correspondiente al anexo 3 del Sistema Globalmente Armonizado, SGA

B.1 Sección B.1: Codificación de las indicaciones de peligro

B.1.1 Introducción

B.1.1.1 Por indicación de peligro se entiende una frase que, asignada a una clase o categoría de peligro, describe la naturaleza del peligro que presenta un producto y, cuando corresponde, el grado de peligro.

B.1.1.2 La presente sección contiene los códigos recomendados para cada una de las indicaciones de peligro aplicables a las categorías de peligro del SGA.

B.1.1.3 Los códigos de indicación de peligro deben utilizarse a efectos de referencia. No forman parte del texto de la indicación de peligro y no deben utilizarse en su lugar.

B.1.2 Codificación de las indicaciones de peligro

B.1.2.1 Se asigna a las indicaciones de peligro una clave alfanumérica que consiste en una letra y tres números, a saber:

- a) la letra "H" (por "indicación de peligro") (del inglés "hazard statement");
- b) un número que designa el tipo de peligro al que se asigna la indicación, siguiendo la numeración de las diversas partes del SGA, a saber:
 - a) "2" en el caso de los peligros físicos.
 - b) "3" en el caso de los peligros para la salud
 - c) "4" en el caso de los peligros para el medio ambiente
 - d) Dos números que corresponden a la numeración consecutiva de los peligros según las propiedades intrínsecas de la sustancia o la mezcla, tales como la explosividad (códigos 200 a 210), la inflamabilidad (códigos 220 a 230), etc.

B.1.2.2 Los códigos que han de utilizarse para designar las indicaciones de peligro figuran, por orden numérico, en la tabla B.1 para los peligros físicos, la tabla B.2 para los peligros para la salud y la tabla B.3 para los peligros para el medio ambiente. Cada tabla consta de cuatro columnas que contienen la siguiente información:

- a) Columna (1) Código de la indicación de peligro.
- b) Columna (2) Texto de la indicación de peligro.

- a. El texto en **negrita** deberá aparecer en la etiqueta, salvo que se especifique otra cosa. La información que aparece en *cursiva*, cuando se disponga de ella, también deberá aparecer como parte de la indicación de peligro.
- b. Por ejemplo: “*causa daños en los órganos (o indíquense todos los órganos afectados cuando se conocen) por exposición prolongada o repetida (indíquese la vía de exposición si se ha demostrado concluyentemente que ninguna otra vía de exposición es causa de peligro)*”.
- c) Columna (3) Clase de peligro, con remisión al capítulo del SGA en el que puede encontrarse la información sobre ella.
- d) Columna (4) Categoría o categorías de peligro dentro de una clase de peligro a la que se aplica la indicación de peligro.

B.1.2.3 Además de las distintas indicaciones de peligro por separado, en la tabla B.2 figuran varias indicaciones de peligro combinadas. Los códigos alfanuméricos de las indicaciones combinadas se construyen a partir de los códigos de las indicaciones individuales que se combinan, unidos por el signo más (“+”). Por ejemplo, H300 + H310 indica que el texto que deberá aparecer en la etiqueta es “Mortal en caso de ingestión o en contacto con la piel”.

B.1.2.4 Todas las indicaciones de peligro asignadas deben aparecer en la etiqueta, a menos que en el apartado 4.4.6 se especifique otra cosa. La autoridad competente, podrá determinar el orden en que deberán aparecer. Además, cuando exista una indicación de peligro combinada para dos o más indicaciones de peligro individuales, la autoridad competente podrá especificar si la etiqueta debe contener la indicación combinada o las correspondientes indicaciones individuales, o dejar esta decisión a discreción del fabricante/proveedor.

Tabla B.1 — Códigos para las indicaciones de peligro físico

Código (1)	Indicación de peligro físico (2)	Clase de peligro (3)	Categoría de Peligro (4)
H200	Explosivo inestable	Explosivos	Explosivo inestable
H201	Explosivo; peligro de explosión en masa	Explosivos	División 1.1
H202	Explosivo; grave peligro de proyección	Explosivos	División 1.2
H203	Explosivo; peligro de incendio, de onda expansiva o de proyección	Explosivos	División 1.3
H204	Peligro de incendio o de proyección	Explosivos	División 1.4
H205	Peligro de explosión en masa en caso de incendio	Explosivos	División 1.5
H206	Peligro de incendio, onda expansiva o proyección; mayor riesgo de explosión si se reduce el agente insensibilizante	Explosivos insensibilizados	1
H207	Peligro de incendio o proyección; mayor riesgo de explosión si se reduce el agente insensibilizante	Explosivos insensibilizados	2, 3
H208	Peligro de incendio; mayor riesgo de explosión si se reduce el agente insensibilizante	Explosivos insensibilizados	4
H220	Gas extremadamente inflamable	Gases inflamables	1
H221	Gas inflamable	Gases inflamables	2
H222	Aerosol extremadamente inflamable	Aerosoles	1
H223	Aerosol inflamable	Aerosoles	2
H224	Líquido y vapores extremadamente inflamables	Líquidos inflamables	1

Tabla B.1 — Códigos para las indicaciones de peligro físico. Continuación

Código (1)	Indicación de peligro físico (2)	Clase de peligro (3)	Categoría de peligro (4)
H225	Líquido y vapores muy inflamables	Líquidos inflamables	2
H226	Líquido y vapores inflamables	Líquidos inflamables	3
H227	Líquido inflamables	Líquidos inflamables	4
H228	Sólido inflamable	Sólidos inflamables	1, 2
H229	Contiene gas a presión: Puede reventar si se calienta	Aerosoles	1, 2, 3
H230	Puede explotar incluso en ausencia de aire	Gases inflamables	A (gases químicamente inestables)
H231	Puede explotar incluso en ausencia de aire, a presión y/o temperatura elevadas	Gases inflamables	B (gases Químicament e inestables)
H232	Puede inflamarse espontáneamente en contacto con el aire	Explosivos insensibilizados	Gas pirofórico
H240	Puede explotar al calentarse	Sustancias y mezclas que reaccionan espontáneamente y peróxidos orgánicos	Tipo A
H241	Puede incendiarse o explotar al calentarse	Sustancias y mezclas que reaccionan espontáneamente; y peróxidos orgánicos	Tipo B
H242	Puede incendiarse al calentarse	Sustancias y mezclas que reaccionan espontáneamente; y peróxidos orgánicos	Tipos C, D, E, F
H250	Se inflama espontáneamente en contacto con el aire	Líquidos pirofóricos ; Sólidos pirofóricos	1
H251	Se calienta espontáneamente; puede inflamarse	Sustancias y mezclas que experimentan Calentamiento espontáneo	1
H252	Se calienta espontáneamente en grandes cantidades; puede inflamarse	Sustancias y mezclas que experimentan calentamiento espontáneo	2
H260	En contacto con el agua desprende gases inflamables que pueden inflamarse espontáneamente	Sustancias y mezclas que, en contacto con el agua, desprenden gases inflamables	1
H261	En contacto con el agua desprende gases inflamables	Sustancias y mezclas que, en contacto con el agua, desprenden gases inflamables	2, 3
H270	Puede provocar o agravar un incendio; comburente	Gases comburentes	1
H271	Puede provocar un incendio o una explosión; muy comburente	Líquidos comburentes; Sólidos comburentes	1
H272	Puede agravar un incendio; comburente	Líquidos comburentes ; Sólidos comburentes	2, 3
H280	Contiene gas a presión; puede explotar si se calienta	Gases a presión	Gas comprimido Gas licuado Gas disuelto
H281	Contiene gas refrigerado; puede provocar quemaduras o lesiones criogénicas	Gases a presión	Gas licuado refrigerado
H290	Puede ser corrosiva para los metales	Sustancias y mezclas corrosivas para los metales	1

Tabla B.2 — Códigos para las indicaciones de peligro para la salud

Código (1)	Indicación de peligro para la salud (2)	Clase de peligro (3)	Categoría de Peligro (4)
H300	Mortal en caso de ingestión	Toxicidad aguda por ingestión	1, 2
H301	Tóxico en caso de ingestión	Toxicidad aguda por ingestión	3
H302	Nocivo en caso de ingestión	Toxicidad aguda por ingestión	4
H303	Puede ser nocivo en caso de ingestión	Toxicidad aguda por ingestión	5
H304	Puede ser mortal en caso de ingestión y de penetración en las vías respiratorias	Peligro por aspiración	1
H305	Puede ser nocivo en caso de ingestión y de penetración en las vías respiratorias	Peligro por aspiración	2
H310	Mortal en contacto con la piel	Toxicidad aguda por vía cutánea	1, 2
H311	Tóxico en contacto con la piel	Toxicidad aguda por vía cutánea	3
H312	Nocivo en contacto con la piel	Toxicidad aguda por vía cutánea	4
H313	Puede ser nocivo en contacto con la piel	Toxicidad aguda por vía cutánea	5
H314	Provoca graves quemaduras en la piel y lesiones oculares	Corrosión/irritación cutáneas	1A, 1B, 1C
H315	Provoca irritación cutánea	Corrosión/irritación cutáneas	2
H316	Provoca una leve irritación cutánea	Corrosión/irritación cutáneas	3
H317	Puede provocar una reacción cutánea alérgica	Sensibilización cutánea	1
H318	Provoca lesiones oculares graves	Lesiones oculares graves/irritación ocular	1
H319	Provoca irritación ocular grave	Lesiones oculares graves/irritación ocular	2A
H320	Provoca irritación ocular	Lesiones oculares graves/irritación ocular	2 B
H330	Mortal si se inhala	Toxicidad aguda por inhalación	1, 2
H331	Tóxico si se inhala	Toxicidad aguda por inhalación	3
H332	Nocivo si se inhala	Toxicidad aguda por inhalación	4
H333	Puede ser nocivo si se inhala	Toxicidad aguda por inhalación	5
H334	Puede provocar síntomas de alergia o asma o dificultades respiratorias si se inhala	Sensibilización respiratoria	1, 1A, 1B
H335	Puede irritar las vías respiratorias	Toxicidad específica de órganos blanco (exposición única); irritación de las vías respiratorias	3
H336	Puede provocar somnolencia o vértigo	Toxicidad específica de órganos blanco (exposición única); efecto narcótico	3
H340	Puede provocar defectos genéticos (indíquese la vía de exposición si se ha demostrado concluyentemente que ninguna otra vía es peligrosa)	Mutagenicidad en células germinales	1A, 1B
H341	Susceptible de provocar defectos genéticos (indíquese la vía de exposición si se ha demostrado concluyentemente que ninguna otra vía es peligrosa)	Mutagenicidad en células germinales	2

Tabla B.2 — Códigos para las indicaciones de peligro para la salud, continuación

Código (1)	Indicación de peligro para la salud (2)	Clase de peligro (3)	Categoría de Peligro (4)
H350	Puede provocar cáncer (indíquese la vía de exposición si se ha demostrado concluyentemente que ninguna otra vía es peligrosa)	Carcinogenicidad	1A, 1B
H351	Susceptible de provocar cáncer (indíquese la vía de exposición si se ha demostrado concluyentemente que ninguna otra vía es peligrosa)	Carcinogenicidad	2
H360	Puede perjudicar la fertilidad o dañar al feto (indíquese el efecto específico si se conoce) (indíquese la vía de exposición si se ha demostrado concluyentemente que ninguna otra vía es peligrosa)	Toxicidad para la reproducción	1A, 1B
H361	Susceptible de perjudicar la fertilidad o dañar al feto (indíquese el efecto específico si se conoce) (indíquese la vía de exposición si se ha demostrado concluyentemente que ninguna otra vía es peligrosa)	Toxicidad para la reproducción	2
H362	Puede ser nocivo para los lactantes	Toxicidad para la reproducción (efectos sobre o a través de la lactancia)	Categoría adicional
H370	Provoca daños en los órganos (o indíquense todos los órganos afectados, si se conocen) (indíquese la vía de exposición si se ha demostrado concluyentemente que ninguna otra vía es peligrosa)	Toxicidad específica de órganos diana (exposición única)	1
H371	Puede provocar daños en los órganos (o indíquense todos los órganos afectados, si se conocen) (indíquese la vía de exposición si se ha demostrado concluyentemente que ninguna otra vía es peligrosa)	Toxicidad específica de Órganos diana (exposición única)	2
H372	Provoca daños en los órganos (indíquense todos los órganos afectados, si se conocen) tras exposiciones prolongadas o repetidas (indíquese la vía de exposición si se ha demostrado concluyentemente que ninguna otra vía es peligrosa)	Toxicidad específica de órganos diana (exposiciones repetidas)	1
H373	Puede provocar daños en los órganos (indíquense todos los órganos afectados, si se conocen) tras exposiciones prolongadas o repetidas (indíquese la vía de exposición si se ha demostrado concluyentemente que ninguna otra vía es peligrosa)	Toxicidad específica de órganos diana (exposiciones repetidas)	2
H300 + H310	Mortal en caso de ingestión o en contacto con la piel	Toxicidad aguda por ingestión y toxicidad aguda por vía cutánea	1.2

Tabla B.2 — Códigos para las indicaciones de peligro para la salud, continuación

Código (1)	Indicación de peligro para la salud (2)	Clase de peligro (3)	Categoría de Peligro (4)
H300 + H330	Mortal en caso de ingestión o si se inhala	Toxicidad aguda por ingestión y toxicidad aguda por inhalación	1.2
H310 + H330	Mortal en contacto con la piel o si se inhala	Toxicidad aguda por vía cutánea y toxicidad aguda por inhalación	1.2
H300 + H310 + H330	Mortal en caso de ingestión, en contacto con la piel o si se inhala	Toxicidad aguda por ingestión, toxicidad aguda por vía cutánea y toxicidad aguda por inhalación	1.2
H301 + H311	Tóxico en caso de ingestión o en contacto con la piel	Toxicidad aguda por ingestión y toxicidad aguda por vía cutánea	3
H301 + H331	Tóxico en caso de ingestión o si se inhala	Toxicidad aguda por ingestión y toxicidad aguda por inhalación	3
H311 + H331	Tóxico en contacto con la piel o si se inhala	Toxicidad aguda por vía cutánea y toxicidad aguda por inhalación	3
H301 + H311 + H331	Tóxico en caso de ingestión, en contacto con la piel o si se inhala	Toxicidad aguda por ingestión, toxicidad aguda por vía cutánea y toxicidad aguda por inhalación	3
H302 + H312	Nocivo en caso de ingestión o en contacto con la piel	Toxicidad aguda por ingestión y toxicidad aguda por vía cutánea	4
H302 + H332	Nocivo en caso de ingestión o si se inhala	Toxicidad aguda por ingestión y toxicidad aguda por inhalación	4
H312 + H332	Nocivo en contacto con la piel o si se inhala	Toxicidad aguda por vía cutánea y toxicidad aguda por inhalación	4
H302 + H312 + H332	Nocivo en caso de ingestión, en contacto con la piel o si se inhala	Toxicidad aguda por ingestión, toxicidad aguda por vía cutánea y toxicidad aguda por inhalación	4
H303 + H313	Puede ser nocivo en caso de ingestión o en contacto con la piel	Toxicidad aguda por ingestión y toxicidad aguda por vía cutánea	5
H303 + H333	Puede ser nocivo en caso de ingestión o si se inhala	Toxicidad aguda por ingestión y toxicidad aguda por inhalación	5
H313 + H333	Puede ser nocivo en contacto con la piel o si se inhala	Toxicidad aguda por vía cutánea y toxicidad aguda por inhalación	5
H303 + H313 + H333	Puede ser nocivo en caso de ingestión, en contacto con la piel o si se inhala	Toxicidad aguda por ingestión, toxicidad aguda por vía cutánea y toxicidad aguda por inhalación	5
H315 + H320	Provoca irritación cutánea y ocular	Corrosión/irritación cutáneas y lesiones oculares graves/irritación ocular	2 (cutánea)/ 2B (ocular)

Tabla B.3 — Códigos para las indicaciones de peligro para el medio ambiente

Código 1	Indicación de peligro para el medio ambiente 2	Clase de peligro 3	Categoría de peligro 4
H400	Muy tóxico para los organismos acuáticos	Peligro para el medio ambiente acuático (peligro agudo)	1
H401	Tóxico para los organismos acuáticos	Peligro para el medio ambiente acuático (peligro agudo)	2
H402	Nocivo para los organismos acuáticos	Peligro para el medio ambiente acuático (toxicidad aguda)	3
H410	Muy tóxico para los organismos acuáticos, con efectos nocivos duraderos	Peligro para el medio ambiente acuático (peligro a largo plazo)	1
H411	Tóxico para los organismos acuáticos, con efectos nocivos duraderos	Peligro para el medio ambiente acuático (peligro a largo plazo)	2
H412	Nocivo para los organismos acuáticos, con efectos nocivos duraderos	Peligro para el medio ambiente acuático (peligro a largo plazo)	3
H413	Puede ser nocivo para los organismos acuáticos, con efectos nocivos duraderos	Peligro para el medio ambiente acuático (peligro a largo plazo)	4
H420	Causa daños a la salud pública y el medio ambiente al destruir el ozono en la atmósfera superior	Peligros para la capa de ozono	1

B.2 Sección 2. Codificación de los consejos de prudencia

B.2.1 Introducción

B.2.1.1 Un consejo de prudencia es una frase (y/o un pictograma) que describe las medidas recomendadas para minimizar o prevenir los efectos adversos causados por la exposición a un producto peligroso o debidos al almacenamiento o manipulación inapropiados de un producto peligroso (véase 4.4.4 c).

B.2.1.2 A los efectos del SGA, hay cinco tipos de consejos de prudencia: de carácter general y los relativos a la prevención, la intervención (en caso de vertido o exposición accidentales, las intervenciones de emergencia y primeros auxilios), el almacenamiento y la eliminación. En la sección B 2 del presente anexo se encontrará orientación sobre la utilización de los consejos de prudencia del SGA, y en particular asesoramiento sobre la selección de los consejos para cada clase y categoría de peligro del SGA.

B.2.1.3 En esta sección se dan los códigos recomendados para cada uno de los consejos de prudencia incluidos en el presente anexo.

B.2.2 Codificación de los consejos de prudencia

B.2.2.1 A cada consejo de prudencia se le asigna un código alfanumérico que consta de una letra y tres números, a saber:

- a) la letra “P” (por “consejo de prudencia”) (del inglés “Precautionary statement”)
- b) un número que designa el tipo de consejo de prudencia, a saber:
 - a. “1” para los consejos de prudencia de carácter general.
 - b. “2” para los consejos de prudencia relativos a la prevención.
 - c. “3” para los consejos de prudencia relativos a la intervención.
 - d. “4” para los consejos de prudencia relativos al almacenamiento.
 - e. “5” para los consejos de prudencia relativos a la eliminación.

c) dos números (que corresponden a la numeración consecutiva de los consejos de prudencia).

B.2.2.2 Los códigos de los consejos de prudencia han de utilizarse a efectos de referencia. No forman parte del texto del consejo de prudencia y no deben ser utilizados en su lugar.

B.2.2.3 La lista de los códigos que han de utilizarse para designar los consejos de prudencia figura, por orden numérico, en la tabla B 4 para los consejos de prudencia de carácter general, en la tabla B 5 para los consejos de prudencia relativos a la prevención, en la tabla B 6 para los consejos de prudencia relativos a la intervención, en la tabla B 7 para los consejos de prudencia relativos al almacenamiento y en la tabla B 8 para los consejos de prudencia relativos a la eliminación.

B.2.3 Estructura de las tablas de codificación de los consejos de prudencia

B.2.3.1 Cada tabla está dividida en 5 columnas que contienen la información siguiente:

a) Columna (1) Código del consejo de prudencia.

b) Columna (2) Texto del consejo de prudencia.

c) Columna (3) La clase de peligro y la vía de exposición, cuando corresponda, para las cuales se recomienda utilizar un consejo de prudencia, junto con una referencia al capítulo del SGA en el que puede encontrarse información sobre la clase de peligro.

d) Columna (4) La categoría o las categorías de peligro, dentro de una clase de peligro, a las que se aplica el consejo de prudencia.

e) Columna (5) Cuando procede, las condiciones relativas al uso del consejo de prudencia.

B.2.3.2 En las tablas aparece en la columna (2) la parte central de los consejos de prudencia en negrita. Salvo que se indique otra cosa, ese es el texto que deberá figurar en la etiqueta. La autoridad competente podrá discrecionalmente apartarse del texto recomendado para la etiqueta.

B.2.3.3 La barra oblicua [/] en el texto de un consejo de prudencia de la columna (2) indica que hay que elegir entre las frases que dicha barra separa. En tales casos, el fabricante o proveedor tiene libertad para elegir, o la autoridad competente para prescribir, la frase o las frases más apropiadas. Por ejemplo, en P280 “Usar guantes/ropa protectora/equipo de protección para los ojos/la cara” puede leerse simplemente “Usar equipo de protección para los ojos” o “Usar equipo de protección para la cara”.

B.2.3.4 Los puntos suspensivos [...] en el texto de un consejo de prudencia de la columna (2) indican que no se enumeran todas las condiciones aplicables. Por ejemplo, en P241 “Utilizar material [eléctrico/de ventilación/iluminación/...] antideflagrante”, los “...” indican que puede ser necesario especificar otro tipo de equipo. En la columna (5) se encontrarán más detalles de la información que haya de facilitarse. En tales casos el fabricante o proveedor puede elegir, o la autoridad competente prescribir, las demás condiciones que hayan de especificarse.

B.2.3.5 En los casos en los que se requiera información adicional o en que se deba especificar la información, se incluye la indicación correspondiente en la columna (5) en texto normal (sin formato).

B.2.3.6 Un texto en cursiva en la columna (5) indica las condiciones concretas que se aplican a la utilización o la asignación del consejo de prudencia. Dichas condiciones pueden ser las relacionadas con las condiciones a que está supeditada la utilización general de un consejo de prudencia o su uso para una clase y/o categoría determinada de peligro. Por ejemplo, en P241 “Utilizar material [eléctrico/de ventilación/eliminación/...] antideflagrante” sólo se aplica a los sólidos inflamables “si pueden formarse nubes de polvo”.

B.2.3.7 Los corchetes [...] en el texto de un consejo de prudencia indican que el texto que encierran no es adecuado en todos los casos y debe ser utilizado sólo en ciertas circunstancias. En esos casos, dichas circunstancias están dadas por las condiciones de uso que aparecen en la columna (5). Por ejemplo, para el código P284 se indica: "[En caso de ventilación insuficiente,] llevar equipo de protección respiratoria". Este consejo se da con la condición de uso siguiente: "–el texto entre corchetes podrá usarse en los casos en que el producto químico en el punto de uso venga acompañado de información adicional en que se explique el tipo de ventilación que sería suficiente para poder usarlo de forma segura". La aplicación de esta condición de uso debe interpretarse de la manera siguiente: Si el producto químico se acompaña de información adicional acerca del tipo de ventilación que sería suficiente para poder utilizarlo de manera segura, se puede usar el texto entre corchetes. En ese caso, el consejo de prudencia sería: "En caso de ventilación insuficiente, llevar equipo de protección respiratoria". Por el contrario, si el producto químico se suministra sin dicha información, el texto entre corchetes no se debe usar, y el consejo será entonces: "Llevar equipo de protección respiratoria".

B.2.3.8 Para facilitar la traducción a los idiomas de los usuarios, los consejos de prudencia se han redactado en frases o en partes de frases cortas y sencillas en las tablas de la presente sección. En ciertos casos el texto que aparece en la etiqueta del SGA exige el agrupamiento de varias de esas frases. Esto se indica en el presente anexo por códigos unidos con un signo más "+". Por ejemplo, P305 + P351 + P338 significa que el texto que ha de aparecer en la etiqueta es: "EN CASO DE CONTACTO CON LOS OJOS: Enjuagar con agua cuidadosamente durante varios minutos. Quitar las lentes de contacto cuando estén presentes y pueda hacerse con facilidad. Proseguir con el lavado". Estos consejos de prudencia formados por la adición de consejos de prudencia individuales también pueden encontrarse al final de cada una de las tablas de consejos de prudencia de la presente sección. Sólo se requiere la traducción de los consejos de prudencia individuales, dado que el texto de los códigos compuestos puede obtenerse combinando los correspondientes consejos de prudencia individuales.

Tabla B.4 — Codificación de los consejos de prudencia de carácter general

Código (1)	Consejo de prudencia de carácter general (2)	Clase de peligro (3)	Categoría de peligro (4)	Condiciones de uso (5)
P101	Si se necesita consultar a un médico, tener a mano el recipiente o la etiqueta del producto.	según corresponda		Productos de consumo
P102	Mantener fuera del alcance de los niños.	según corresponda		Productos de consumo
P103	Leer la etiqueta antes del uso.	según corresponda		Productos de consumo

Tabla B.5 — Codificación de los consejos de prudencia en materia de prevención

Código (1)	Consejo de prudencia de carácter general (2)	Clase de peligro (3)	Categoría de peligro (4)	Condiciones de uso (5)
P201	Procurarse las instrucciones antes del uso.	Explosivos (capítulo 5.1)	Explosivo inestable	—
		Mutagenicidad en células germinales (capítulo 6.5)	1A, 1B, 2	—
		Carcinogenicidad (capítulo 6.6)	1A, 1B, 2	—
		Toxicidad para la reproducción (capítulo 6.7)	1A, 1B, 2	—
		Toxicidad para la reproducción (efectos sobre o a través de la lactancia) (capítulo 6.7)	Categoría adicional	—
P202	No manipular antes de haber leído y comprendido todas las precauciones de seguridad.	Gases inflamables (incluidos los gases químicamente inestables) (capítulo 5.2)	A, B (gases químicamente inestables)	—
		Mutagenicidad en células germinales (capítulo 6.5)	1A, 1B, 2	—
		Carcinogenicidad (capítulo 6.6)	1A, 1B, 2	—
		Toxicidad para la reproducción (capítulo 6.7)	1A, 1B, 2	—
P210	Mantener alejado del calor, superficies calientes, chispas llamas al descubierto y otras fuentes de ignición. No fumar.	Explosivos (capítulo 5.1)	Divisiones 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5	—
		Gases inflamables (capítulo 5.2)	1, 2	
		Aerosoles (capítulo 2.3)	1, 2, 3	
		Líquidos inflamables (capítulo 5.6)	1, 2, 3, 4	

Tabla B.5 — Codificación de los consejos de prudencia en materia de prevención. Continuación

Código (1)	Consejo de prudencia de carácter general (2)	Clase de peligro (3)	Categoría de peligro (4)	Condiciones de uso (5)
P210	Mantener alejado del calor, superficies calientes, chispas llamas al descubierto y otras fuentes de ignición. No fumar.	Explosivos (capítulo 5.1)	Explosivo inestable	—
		Sólidos inflamables (capítulo 5.7)	1, 2	—
		Sustancias y mezclas que reaccionan espontáneamente (capítulo 5.8)	Tipos A, B, C, D, E, F	—
		Líquidos pirofóricos (capítulo 5.9)	1	—
		Sólidos pirofóricos (capítulo 5.9)	1	—
		Peróxidos orgánicos (capítulo 5.13)	Tipos A, B, C, D, E, F	—
		Líquidos comburentes (capítulo 5.12)	1, 2, 3	—
		Sólidos comburentes (capítulo 5.12)	1, 2, 3	—
P211	No vaporizar sobre una llama al descubierto o cualquier otra fuente de ignición.	Aerosoles (capítulo 5.3)	1, 2	—
P212	Evitar el calentamiento en condiciones de aislamiento o la reducción del agente insensibilizante.	Explosivos insensibilizados (capítulo 5.15)	1, 2, 3, 4	—
P220	Mantener alejado de la ropa y otros materiales combustibles.	Gases comburentes (capítulo 5.4)	1	—
		Líquidos comburentes (capítulo 5.12)	1, 2, 3	—
		Sólidos comburentes (capítulo 5.12)	1, 2, 3	—

Tabla B.5 — Codificación de los consejos de prudencia en materia de prevención. Continuación

Código (1)	Consejo de prudencia de carácter general (2)	Clase de peligro (3)	Categoría de peligro (4)	Condiciones de uso (5)
P222	No dejar en contacto con el aire.	Gases inflamables (capítulo 5.2)	Gas pirofórico	si se considera necesario hacer hincapié en la indicación de peligro.
		Líquidos pirofóricos (capítulo 5.9)	1	
		Sólidos pirofóricos (capítulo 5.9)	1	
P223	Evitar el contacto con el agua.	Sustancias y mezclas que, en contacto con el agua, desprenden gases inflamables (capítulo 5.11)	1, 2	si se considera necesario hacer hincapié en la indicación de peligro.
P230	Mantener humidificado con ...	Explosivos (capítulo 5.1)	Divisiones 1.1, 1.2, 1.3, 1.5	- para las sustancias y mezclas que se humedezcan, diluyan, disuelvan o suspendan en un flemador a fin de neutralizar sus propiedades explosivas. ... el fabricante/proveedor o la autoridad competente especificarán el material apropiado.
		Explosivos insensibilizados (capítulo 5.15)	1, 2, 3, 4	... el fabricante/proveedor o la autoridad competente especificarán el material apropiado.
P231	Manipular y almacenar el contenido en un medio de gas inerte/...	Líquidos pirofóricos (capítulo 5.9)	1	... el fabricante/proveedor o la autoridad especificarán el líquido o gas apropiado si el "gas inerte" no fuese apropiado.
		Sólidos pirofóricos (capítulo 5.9)	1	... el fabricante/proveedor o la autoridad especificarán el líquido o gas apropiado si el "gas inerte" no fuese apropiado.
		Sustancias y mezclas que, en contacto con el agua, desprenden gases inflamables (capítulo 5.11)	1, 2, 3	- si la sustancia o mezcla reacciona rápidamente con la humedad del aire. ... el fabricante/proveedor o la autoridad especificarán el líquido o gas apropiado si el "gas inerte" no fuese apropiado.

Tabla B.5 — Codificación de los consejos de prudencia en materia de prevención. Continuación

Código (1)	Consejo de prudencia de carácter general (2)	Clase de peligro (3)	Categoría de peligro (4)	Condiciones de uso (5)
P232	Proteger de la humedad.	Sustancias y mezclas que, en contacto con el agua, desprenden gases inflamables (capítulo 5.11)	1, 2, 3	—
P233	Mantener el recipiente herméticamente cerrado.	Líquidos inflamables (capítulo 5.6)	1, 2, 3	- si el líquido es volátil y puede dar lugar a la formación de una atmósfera explosiva.
		Líquidos pirofóricos (capítulo 5.9)	1	—
		Sólidos pirofóricos (capítulo 5.9)	1	—
		Explosivos insensibilizados (capítulo 5.15)	1, 2, 3, 4	—
		Toxicidad aguda por inhalación (capítulo 6.1)	1, 2, 3	—
		Toxicidad específica de órganos diana (exposición única); irritación de las vías respiratorias (capítulo 6.8)	3	- si el producto químico es volátil y puede dar lugar a la formación de una atmósfera peligrosa.
		Toxicidad específica de órganos diana (exposición única); efecto narcótico (capítulo 6.8)	3	
P234	Conservar únicamente en el embalaje original.	Explosivos (capítulo 5.1)	Divisiones 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5	—
		Sustancias y mezclas que reaccionan espontáneamente (capítulo 5.8)	Tipos A, B, C, D, E, F	—
		Peróxidos orgánicos (capítulo 2.15)	Tipos A, B, C, D, E, F	
		Sustancias y mezclas corrosivas para los metales (capítulo 5.14)	1	

Tabla B.5 — Codificación de los consejos de prudencia en materia de prevención. Continuación

Código (1)	Consejo de prudencia de carácter general (2)	Clase de peligro (3)	Categoría de peligro (4)	Condiciones de uso (5)
P241	Utilizar material [eléctrico/ de ventilación/iluminación/...]antideflagrante.	Líquidos inflamables (capítulo 5.6)	1, 2, 3	<ul style="list-style-type: none"> - Si el líquido es volátil y puede dar lugar a la formación de una atmósfera explosiva. - el texto entre corchetes puede utilizarse para especificar material eléctrico, de ventilación, de iluminación o de otro tipo cuando sea necesario y según proceda. - el consejo puede omitirse cuando en la legislación nacional o local se contemplen disposiciones más específicas.
		Sólidos inflamables (capítulo 5.7)	1,2	<ul style="list-style-type: none"> - Si pueden formarse nubes de polvo. - el texto entre corchetes puede utilizarse para especificar material eléctrico, de ventilación, de iluminación o de otro tipo cuando sea necesario y según proceda. - puede omitirse cuando en la legislación nacional o local se contemplen disposiciones más específicas.
P242	No utilizar herramientas que produzcan chispas.	Líquidos inflamables (capítulo 5.6)	1, 2, 3	<ul style="list-style-type: none"> - Si el líquido es volátil y puede dar lugar a la formación de una atmósfera explosiva y si la energía mínima de ignición es muy baja. (Eso se aplica a las sustancias y mezclas con una energía mínima de ignición <0.1mJ, por ejemplo el disulfuro de carbono).
P243	Tomar medidas de precaución contra las descargas electrostáticas.	Líquidos inflamables (capítulo 5.6)	1, 2, 3	<ul style="list-style-type: none"> - Si el líquido es volátil y puede dar lugar a la formación de una atmósfera explosiva. - puede omitirse cuando en la legislación nacional o local se contemplen disposiciones más específicas.
P244	Mantener las válvulas y conexiones libres de aceite y grasa.	Gases comburentes (capítulo 5.4)	1	—

Tabla B.5 — Codificación de los consejos de prudencia en materia de prevención. Continuación

Código (1)	Consejo de prudencia de carácter general (2)	Clase de peligro (3)	Categoría de peligro (4)	Condiciones de uso (5)
P250	Evitar abrasiones/choques/fricciones/...	Explosivos (capítulo 5.1)	Explosivos inestables y Divisiones 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5	<p>– Si el explosivo es sensible a la acción mecánica.</p> <p>... el fabricante/proveedor o la autoridad competente especificarán otros tipos de manipulación brusca aplicables.</p>
P251	No perforar ni quemar, incluso después de su uso.	Aerosoles (capítulo 5.3)	1, 2, 3	—
P260	No respirar polvos/humos/gases/nieblas/vapores/aerosoles.	Aerosoles (capítulo 5.3)	1, 2, 3	—
		Toxicidad aguda por inhalación (capítulo 6.1)	1, 2	El fabricante/proveedor o la autoridad competente especificarán las condiciones aplicables.
		Toxicidad específica de órganos diana (exposición única) (capítulo 6.8)	1, 2	
		Toxicidad específica de órganos diana (exposiciones repetidas o prolongadas) (capítulo 6.9)	1, 2	
		Corrosión cutánea (capítulo 6.2)	1A, 1B, 1C	– Especificar que no se respiren polvos o nieblas
Toxicidad para la reproducción (efectos sobre o a través de la lactancia) (capítulo 6.7)	Categoría adicional	– si durante la utilización pueden producirse partículas inhalables.		

Tabla B.5 — Codificación de los consejos de prudencia en materia de prevención. Continuación

Código (1)	Consejo de prudencia de carácter general (2)	Clase de peligro (3)	Categoría de peligro (4)	Condiciones de uso (5)
P261	Evitar respirar polvos/humos/gases/ nieblas/vapores/aerosoles.	Toxicidad aguda por inhalación (capítulo 6.1)	3, 4	<p>– puede omitirse cuando el consejo P260 aparece en la etiqueta.</p> <p>El fabricante/proveedor o la autoridad competente especificarán las condiciones aplicables.</p>
		Sensibilización respiratoria (capítulo 6.4)	1, 1A, 1B	
		Sensibilización cutánea (capítulo 3.4)	1, 1A, 1B	
		Toxicidad específica de órganos diana (exposición única); irritación de las vías respiratorias (capítulo 3.8)	3	
		Toxicidad específica de órganos diana (exposición única); efectos narcóticos (capítulo 6.8)	3	
P262	Evitar todo contacto con los ojos, la piel o la ropa.	Toxicidad aguda por vía cutánea (capítulo 6.1)	1, 2	—
P263	Evitar todo contacto con la sustancia durante el embarazo y la lactancia.	Toxicidad para la reproducción (efectos sobre o a través de la lactancia) (capítulo 6.7)	Categoría adicional	—
P264	Lavarse cuidadosamente después de la manipulación.	Toxicidad aguda por ingestión (capítulo 6.1)	1, 2, 3, 4	<p>... el fabricante/proveedor o la autoridad competente especificarán las partes del cuerpo que hayan de lavarse después de la manipulación.</p>
		Toxicidad aguda por vía cutánea (capítulo 6.1)	1, 2	
		Corrosión cutánea (capítulo 6.2)	1A, 1B, 1C	
		Irritación cutánea (capítulo 6.2)	2	
		Irritación ocular (capítulo 6.3)	2A, 2B	
		Toxicidad para la reproducción (efectos sobre o a través de la lactancia) (capítulo 6.7)	Categoría adicional	
		Toxicidad específica de órganos diana (exposición única) (capítulo 6.8)	1, 2	
		Toxicidad específica de órganos diana (exposiciones repetidas o prolongadas) (capítulo 6.9)	1	

Tabla B.5 — Codificación de los consejos de prudencia en materia de prevención. Continuación

Código (1)	Consejo de prudencia de carácter general (2)	Clase de peligro (3)	Categoría de peligro (4)	Condiciones de uso (5)
P270	No comer, beber o fumar mientras se manipula este producto.	Toxicidad aguda por ingestión (capítulo 6.1)	1, 2, 3, 4	—
		Toxicidad aguda por vía cutánea (capítulo 6.1)	1, 2	
		Toxicidad para la reproducción (efectos sobre o a través de la lactancia) (capítulo 6.7)	Categoría adicional	
		Toxicidad específica de órganos diana (exposición única) (capítulo 6.8)	1, 2	
		Toxicidad específica de órganos diana (exposiciones repetidas o prolongadas) (capítulo 6.9)	1	
P271	Utilizar sólo al aire libre o en un lugar bien ventilado.	Toxicidad aguda por inhalación (capítulo 6.1)	1, 2, 3, 4	—
		Toxicidad específica de órganos diana (exposición única); irritación de las vías respiratorias (capítulo 6.8)	3	
		Toxicidad específica de órganos diana (exposición única); efecto narcótico (capítulo 6.8)	3	
P272	La ropa de trabajo contaminada no debe salir del lugar de trabajo.	Sensibilización cutánea (capítulo 6.4)	1, 1A, 1B	—
P273	No dispersar en el medio ambiente.	Peligro para el medio ambiente acuático (peligro agudo) (capítulo 7, tabla 26)	1, 2, 3	– si no es el uso al que está destinado.
		Peligro para el medio ambiente acuático (peligro a largo plazo) (capítulo 7, tabla 27)	1, 2, 3, 4	

Tabla B.5 — Codificación de los consejos de prudencia en materia de prevención. Continuación

Código (1)	Consejo de prudencia de carácter general (2)	Clase de peligro (3)	Categoría de peligro (4)	Condiciones de uso (5)
P280	Usar guantes/ropa de protección/equipo de protección para los ojos/la cara.	Explosivos (capítulo 5.1)	Explosivos inestables y divisiones 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5	El fabricante/proveedor o la autoridad competente especificarán el tipo de equipo apropiado.
		Gases inflamables (capítulo 5.2)	Gas pirofórico	El fabricante/proveedor o la autoridad competente especificarán el tipo de equipo apropiado.
		Líquidos inflamables (capítulo 5.6)	1, 2, 3, 4	El fabricante/proveedor o la autoridad competente especificarán el tipo de equipo apropiado.
		Sólidos inflamables (capítulo 5.7)	1, 2	
		Sustancias y mezclas que reaccionan espontáneamente (capítulo 5.8)	Tipos A, B, C, D, E, F	
		Líquidos pirofóricos (capítulo 2.9)	1	
		Sólidos pirofóricos (capítulo 2.10)	1	
		Sustancias y mezclas que experimentan calentamiento espontáneo (capítulo 5.10)	1, 2	—
		Sustancias y mezclas que, en contacto con el agua, desprenden gases inflamables (capítulo 5.11)	1, 2, 3	El fabricante/proveedor o la autoridad competente especificarán el tipo de equipo apropiado.
		Líquidos comburentes (capítulo 5.12)	1, 2, 3	
		Sólidos comburentes (capítulo 5.12)	1, 2, 3	
		Peróxidos orgánicos (capítulo 2.15)	Tipos A, B, C, D, E, F	
		Explosivos insensibilizados (capítulo 5.15)	1, 2, 3, 4	

Tabla B.5 — Codificación de los consejos de prudencia en materia de prevención. Continuación

Código (1)	Consejo de prudencia de carácter general (2)	Clase de peligro (3)	Categoría de peligro (4)	Condiciones de uso (5)
P280. (Cont.)	Usar guantes/ropa de protección/equipo de protección para los ojos/la cara.	Toxicidad aguda por vía cutánea (capítulo 6.1)	1, 2, 3, 4	- especificar guantes/ropa de protección. El fabricante/proveedor o la autoridad competente podrán especificar el tipo de equipo cuando corresponda.
		Corrosión cutánea (capítulo 6.2)	1A, 1B, 1C	- especificar guantes/ropa de protección y equipo de protección para los ojos/la cara. El fabricante/proveedor o la autoridad competente especificarán el tipo de equipo cuando corresponda.
		Irritación cutánea (capítulo 6.2)	2	- especificar guantes de protección. El fabricante/proveedor o la autoridad competente podrán especificar el tipo de equipo cuando corresponda.
		Sensibilización cutánea (capítulo 6.4)	1, 1A, 1B	
		Lesiones oculares graves (capítulo 6.3)	1	- especificar equipo de protección para los ojos/la cara.
		Irritación ocular (capítulo 6.3)	2A	El fabricante/proveedor o la autoridad competente podrán especificar el tipo de equipo cuando corresponda.
		Mutagenicidad en células germinales (capítulo 6.5)	1A, 1B, 2	El fabricante/proveedor o la autoridad competente especificarán el tipo de equipo apropiado
		Carcinogenicidad (capítulo 6.6)	1A, 1B, 2	
Toxicidad para la reproducción (capítulo 6.7)	1A, 1B, 2			
P282	Usar guantes aislantes contra el frío y equipo de protección para la cara o los ojos.	Gases a presión (capítulo 6.5)	Gas licuado refrigerado	—
P283	Llevar ropa resistente al fuego o retardante de las llamas.	Líquidos comburentes (capítulo 5.12)	1	—
		Sólidos comburentes (capítulo 5.12)	1	
P284	En caso de ventilación insuficiente,] llevar equipo de protección respiratoria.	Toxicidad aguda por inhalación (capítulo 6.1)	1, 2	- el texto entre corchetes podrá usarse en los casos en que el producto químico en el punto de uso venga acompañado de información adicional en que se explique el tipo de ventilación adecuado para poder usarlo de forma segura.. El fabricante/proveedor o la autoridad competente especificarán el equipo.
		Sensibilización respiratoria (capítulo 6.4)	1, 1A, 1B	

Tabla B.5 — Codificación de los consejos de prudencia en materia de prevención. Continuación

Código (1)	Consejo de prudencia de carácter general (2)	Clase de peligro (3)	Categoría de peligro (4)	Condiciones de uso (5)
P231 + P232	Manipular y almacenar el contenido en un medio de gas inerte/... Proteger de la humedad.	Líquidos pirofóricos (capítulo 5.9)	1	... el fabricante/proveedor o la autoridad especificarán el líquido o gas apropiado si el "gas inerte" no fuese apropiado
		Sólidos pirofóricos (capítulo 5.9)	1	
		Sustancias y mezclas que, en contacto con el agua, desprenden gases inflamables (capítulo 5.11)	1, 2, 3	- si la sustancia o mezcla reacciona rápidamente con la humedad del aire. ... el fabricante/proveedor o la autoridad especificarán el líquido o gas apropiado si el "gas inerte" no fuese apropiado.

Tabla B.6 — Codificación de los consejos de prudencia en caso de intervención

Código (1)	Consejo de prudencia en caso de intervención	Clase de peligro (3)	Categoría de peligro (4)	Condiciones de uso (5)
P301	En caso de ingestión:	Toxicidad aguda por vía oral (capítulo 6.1)	1, 2, 3, 4	—
		Corrosión cutánea (capítulo 6.2)	1A, 1B, 1C	
		Peligro por aspiración (capítulo 6.10)	1, 2	
P302	En caso de contacto con la piel:	Líquidos pirofóricos (capítulo 5.9)	1	—
		Sólidos pirofóricos (capítulo 5.9)	1	
		Sustancias y mezclas que, en contacto con el agua, desprenden gases inflamables (capítulo 5.11)	1, 2	
		Toxicidad aguda por vía cutánea (capítulo 6.1)	1, 2, 3, 4	
		Irritación cutánea (capítulo 6.2)	2	
		Sensibilización cutánea (capítulo 6.4)	1, 1A, 1B	
P303	En caso de contacto con la piel (o el pelo):	Líquidos inflamables (capítulo 5.6)	1, 2, 3	—
		Corrosión cutánea (capítulo 6.2)	1A, 1B, 1C	—
P304	En caso de inhalación:	Toxicidad aguda por inhalación (capítulo 6.1)	1, 2, 3, 4, 5	—
		Corrosión cutánea (capítulo 6.2)	1A, 1B, 1C	
		Sensibilización respiratoria (capítulo 6.4)	1, 1A, 1B	
		Toxicidad específica de órganos diana (exposición única); irritación de las vías respiratorias (capítulo 6.8)	3	
		Toxicidad específica de órganos diana (exposición única); efecto narcótico (capítulo 6.8)	3	
P305	En caso de contacto con los ojos:	Corrosión cutánea (capítulo 6.2)	1A, 1B, 1C	—
		Lesiones oculares graves (capítulo 6.3)	1	—
		Irritación ocular (capítulo 6.3)	2A, 2B	—
P306	En caso de contacto con la ropa:	Líquidos comburentes (capítulo 5.12)	1	—
		Sólidos comburentes (capítulo 5.12)	1	
P308	En caso de exposición demostrada o supuesta:	Mutagenicidad en células germinales (capítulo 6.5)	1A, 1B, 2	—
		Carcinogenicidad (capítulo 3.6)	1A, 1B, 2	
		Toxicidad para la reproducción (capítulo 6.7)	1A, 1B, 2	
		Toxicidad para la reproducción (efectos sobre o a través de la lactancia) (capítulo 6.7)	Categoría adicional	
		Toxicidad específica de órganos diana (exposición única) (capítulo 6.8)	1, 2	

Tabla B.6 — Codificación de los consejos de prudencia en caso de intervención. Continuación

Código (1)	Consejo de prudencia en caso de intervención	Clase de peligro (3)	Categoría de peligro (4)	Condiciones de uso (5)
P310	Llamar inmediatamente a un centro de toxicología/médico...	Toxicidad aguda por vía oral (capítulo 6.1)	1, 2, 3	...El fabricante/proveedor o la autoridad competente especificarán la fuente apropiada de asistencia médica de urgencia.
		Toxicidad aguda por vía cutánea (capítulo 36.1)	1, 2	
		Toxicidad aguda por inhalación (capítulo 6.1)	1, 2	
		Corrosión cutánea (capítulo 6.2)	1A, 1B, 1C	
		Lesiones oculares graves (capítulo 6.3)	1	
		Peligro por aspiración (capítulo 6.10)	1, 2	
P311	Llamar a un centro de toxicología/médico...	Toxicidad aguda por inhalación (capítulo 6.1)	3	...El fabricante/proveedor o la autoridad competente especificarán la fuente apropiada de asistencia médica de urgencia.
		Sensibilización respiratoria (capítulo 6.4)	1, 1A, 1B	
		Toxicidad específica de órganos diana (exposición única) (capítulo 6.8)	1, 2	
P312	Llamar un centro de toxicología/médico/...si la persona se encuentra mal.	Toxicidad aguda por ingestión (capítulo 6.1)	4, 5	...El fabricante/proveedor o la autoridad competente especificarán la fuente apropiada de asistencia médica de urgencia.
		Toxicidad aguda por vía cutánea (capítulo 6.1)	3, 4, 5	
		Toxicidad aguda por inhalación (capítulo 6.1)	4, 5	
		Toxicidad específica de órganos diana (exposición única); irritación de las vías respiratorias (capítulo 6.8)	3	
		Toxicidad específica de órganos diana (exposición única); efectos narcóticos (capítulo 6.8)	3	

Tabla B.6 — Codificación de los consejos de prudencia en caso de intervención. Continuación

Código (1)	Consejo de prudencia en caso de intervención	Clase de peligro (3)	Categoría de peligro (4)	Condiciones de uso (5)
P313	Consultar a un médico.	Irritación cutánea (capítulo 6.2)	2, 3	El fabricante/proveedor o la autoridad competente seleccionarán, según proceda, el asesoramiento o la atención médica que hayan de prestarse.
		Irritación ocular (capítulo 6.3)	2A, 2B	
		Sensibilización cutánea (capítulo 6.4)	1, 1A, 1B	
		Mutagenicidad en células germinales (capítulo 6.5)	1A, 1B, 2	
		Toxicidad para la reproducción (capítulo 6.7)	1A, 1B, 2	
		Toxicidad para la reproducción (efectos sobre o a través de la lactancia) (capítulo 6.7)	Categoría adicional	
P314	Consultar a un médico si la persona se encuentra mal.	Toxicidad específica de órganos diana (exposiciones repetidas o prolongadas) (capítulo 6.9)	1, 2	El fabricante/proveedor o la autoridad competente seleccionarán, según proceda, el asesoramiento o la atención médica que hayan de prestarse.
P315	Buscar asistencia médica inmediata.	Gases a presión (capítulo 5.5)	Gas licuado refrigerado	El fabricante/proveedor o la autoridad competente seleccionarán, según proceda el asesoramiento o la atención médica que hayan de prestarse.
P320	Es necesario un tratamiento específico urgente (véase... en esta etiqueta).	Toxicidad aguda por inhalación (capítulo 6.1)	1, 2	– si se requiere la administración inmediata de un antídoto. ... Referencia a instrucciones adicionales de primeros auxilios.
P321	Tratamiento específico (véase... en esta etiqueta).	Toxicidad aguda por ingestión (capítulo 6.1)	1, 2, 3	– si se requiere la administración inmediata de un antídoto. ... Referencia a instrucciones adicionales de primeros auxilios.
		Toxicidad aguda por vía cutánea (capítulo 6.1)	1, 2, 3, 4	– si se aconsejan medidas inmediatas tales como el uso de un producto de limpieza específico. ... Referencia a instrucciones adicionales de primeros auxilios.
		Toxicidad aguda por inhalación (capítulo 6.1)	3	– si se requieren medidas específicas inmediatas. ... Referencia a instrucciones adicionales de primeros auxilios.

Tabla B.6 — Codificación de los consejos de prudencia en caso de intervención. Continuación

Código (1)	Consejo de prudencia en caso de intervención	Clase de peligro (3)	Categoría de peligro (4)	Condiciones de uso (5)
P321 (Cont.)	Tratamiento específico (véase... en esta etiqueta).	Corrosión cutánea (capítulo 6.2)	1A, 1B, 1C	... Referencia a instrucciones adicionales de primeros auxilios. El fabricante/proveedor o la autoridad competente podrán especificar un producto de limpieza, si procede. - si se requieren medidas específicas inmediatas. ... Referencia a instrucciones adicionales de primeros auxilios.
		Irritación cutánea (capítulo 6.2)	2	
		Sensibilización cutánea (capítulo 6.4)	1, 1A, 1B	
		Toxicidad específica de órganos diana (exposición única) (capítulo 6.8)	1	
P330	Enjuagarse la boca.	Toxicidad aguda por ingestión (capítulo 6.1)	1, 2, 3, 4	—
		Corrosión cutánea (capítulo 6.2)	1A, 1B, 1C	
P331	No provocar el vómito.	Corrosión cutánea (capítulo 6.2)	1A, 1B, 1C	—
		Peligro de aspiración (capítulo 6.10)	1, 2	
P332	En caso de irritación cutánea:	Irritación cutánea (capítulo 6.2)	2, 3	—
P333	En caso de irritación cutánea o sarpullido:	Sensibilización cutánea (capítulo 6.4)	1, 1A, 1B	—
P334	Sumergir en agua fría [o envolver en vendas húmedas].	Líquidos pirofóricos (capítulo 5.9)	1	- se usará el texto entre corchetes para los líquidos y sólidos pirofóricos.
		Sólidos pirofóricos (capítulo 5.9)	1	
		Sustancias y mezclas que, en contacto con el agua, desprenden gases inflamables (capítulo 5.11)	1, 2	- utilícese solo "lavar con agua fría". El texto entre corchetes no debe utilizarse.
P335	Cepillar las partículas sueltas depositadas en la piel.	Sólidos pirofóricos (capítulo 5.9)	1	—
		Sustancias y mezclas que, en contacto con el agua, desprenden gases inflamables (capítulo 5.11)	1, 2	—
P336	Descongelar las partes congeladas con agua tibia. No frotar la parte afectada.	Gases a presión (capítulo 5.5)	Gas licuado refrigerado	—
P337	Si la irritación ocular persiste:	Irritación ocular (capítulo 6.3)	2A, 2B	—

Tabla B.6 — Codificación de los consejos de prudencia en caso de intervención. Continuación

Código (1)	Consejo de prudencia en caso de intervención	Clase de peligro (3)	Categoría de peligro (4)	Condiciones de uso (5)
P338	Quitar las lentes de contacto, cuando estén presentes y pueda hacerse con facilidad. Proseguir con el lavado.	Corrosión cutánea (capítulo 6.2)	1A, 1B, 1C	—
		Lesiones oculares graves (capítulo 6.3)	1	
		Irritación ocular (capítulo 6.3)	2A, 2B	
P340	Transportar a la persona al aire libre y mantenerla en una posición que le facilite la respiración.	Toxicidad aguda por inhalación (capítulo 6.1)	1, 2, 3, 4	—
		Corrosión cutánea (capítulo 6.2)	1A, 1B, 1C	
		Sensibilización respiratoria (capítulo 6.4)	1, 1A, 1B	
		Toxicidad específica de órganos diana (exposición única); irritación de las vías respiratorias (capítulo 6.8)	3	
		Toxicidad específica de órganos diana (exposición única); efectos narcóticos (capítulo 6.8)	3	
P342	En caso de síntomas respiratorios:	Sensibilización respiratoria (capítulo 6.4)	1, 1A, 1B	—
P351	Enjuagar con agua cuidadosamente durante varios minutos.	Corrosión cutánea (capítulo 6.2)	1A, 1B, 1C	—
		Lesiones oculares graves (capítulo 6.3)	1	
		Irritación ocular (capítulo 3.3)	2A, 2B	
P352	Lavar con abundante agua/...	Toxicidad aguda por vía cutánea (capítulo 6.1)	1, 2, 3, 4	...El fabricante/proveedor o la autoridad competente podrán especificar un producto de limpieza, cuando proceda, o recomendar otro producto en los casos excepcionales en que claramente no sea adecuado utilizar agua.
		Irritación cutánea (capítulo 6.2)	2	
		Sensibilización cutánea (capítulo 6.4)	1, 1A, 1B	
P353	Enjuagar la piel con agua [o ducharse].	Líquidos inflamables (capítulo 5.6)	1, 2, 3	– se incluirá el texto que figura entre corchetes cuando el fabricante/proveedor o la autoridad competente lo estimen apropiado para el producto químico de que se trate.
		Corrosión cutánea (capítulo 6.2)	1A, 1B, 1C	

Tabla B.6 — Codificación de los consejos de prudencia en caso de intervención. Continuación

Código (1)	Consejo de prudencia en caso de intervención	Clase de peligro (3)	Categoría de peligro (4)	Condiciones de uso (5)	
P360	Enjuagar inmediatamente con agua abundante la ropa y la piel contaminadas antes de quitarse la ropa.	Líquidos comburentes (capítulo 5.12)	1	—	
		Sólidos comburentes (capítulo 5.12)	1		
P361	Quitar inmediatamente toda la ropa contaminada.	Líquidos inflamables (capítulo 5.6)	1, 2, 3	—	
		Toxicidad aguda por vía cutánea (capítulo 6.1)	1, 2, 3		
		Corrosión cutánea (capítulo 6.2)	1A, 1B, 1C		
P362	Quitar la ropa contaminada.	Toxicidad aguda por vía cutánea (capítulo 6.1)	4	—	
		Irritación cutánea (capítulo 6.2)	2		
		Sensibilización cutánea (capítulo 6.4)	1, 1A, 1B		
P363	Lavar la ropa contaminada antes de volverla a usar.	Corrosión cutánea (capítulo 6.2)	1A, 1B, 1C	—	
P364	Y lavarla antes de volverla a usar.	Toxicidad aguda por vía cutánea (capítulo 6.1)	1, 2, 3, 4	—	
		Irritación cutánea (capítulo 6.2)	2		
		Sensibilización cutánea (capítulo 6.4)	1, 1A, 1B		
P370	En caso de incendio:	Explosivos (capítulo 5.1)	Explosivos inestables y Divisiones 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5	—	
		Gases comburentes (capítulo 5.4)	1	—	
		Líquidos inflamables (capítulo 5.6)	1, 2, 3, 4	—	
		Sólidos inflamables (capítulo 5.7)	1, 2		
		Sustancias y mezclas que reaccionan espontáneamente (capítulo 5.8)	Tipos A, B, C, D, E, F		
		Líquidos pirofóricos (capítulo 5.9)	1		
		Sólidos pirofóricos (capítulo 5.9)	1		
		Sustancias y mezclas que, en contacto con el agua, desprenden gases inflamables (capítulo 5.11)	1, 2, 3		
		Líquidos comburentes (capítulo 5.12)	1, 2, 3		
		Sólidos comburentes (capítulo 5.12)	1, 2, 3		
		Peróxidos orgánicos (capítulo 2.15)	Tipos A, B, C, D, E, F		
		Explosivos insensibilizados (capítulo 5.15)	1, 2, 3		
P371	En caso de un incendio de grandes proporciones:	Líquidos comburentes (capítulo 5.12)	1		—
		Sólidos comburentes (capítulo 5.12)	1		
		Explosivos insensibilizados (capítulo 5.15)	4		
P372	Riesgo de explosión.	Explosivos (capítulo 5.1)	Explosivos inestables y divisiones 1.1, 1.2, 1.3, 1.5	—	
		Explosivos (capítulo 5.1)	División 1.4	— excepto si se trata de explosivos de la división 1.4 (grupo de compatibilidad S) en el embalaje para el transporte.	
		Sustancias y mezclas que reaccionan espontáneamente (capítulo 5.8)	Tipo A	—	
		Peróxidos orgánicos (capítulo 5.13)	Tipo A	—	

Tabla B.6 — Codificación de los consejos de prudencia en caso de intervención. Continuación

Código (1)	Consejo de prudencia en caso de intervención	Clase de peligro (3)	Categoría de peligro (4)	Condiciones de uso (5)
P373	No apagar el fuego cuando éste afecta a la carga.	Explosivos (capítulo 5.1)	Explosivos inestables y divisiones 1.1, 1.2, 1.3, 1.5	—
		Explosivos (capítulo 5.1)	División 1.4	– excepto si se trata de explosivos de la división 1.4 (grupo de compatibilidad S) en el embalaje para el transporte
		Sustancias y mezclas que reaccionan espontáneamente (capítulo 5.8)	Tipo A	—
		Peróxidos orgánicos (capítulo 5.13)	Tipo A	—
P375	Combatir el incendio a distancia debido al riesgo de explosión.	Explosivos (capítulo 5.1)	División 1.4	– para los explosivos de la división 1.4 (grupo de compatibilidad S) en el embalaje para el transporte.
		Sustancias y mezclas que reaccionan espontáneamente (capítulo 5.8)	Tipo B	—
		Líquidos comburentes (capítulo 5.12)	1	
		Sólidos comburentes (capítulo 5.12)	1	
		Peróxidos orgánicos (capítulo 5.13)	Tipo B	
		Explosivos insensibilizados (capítulo 5.15)	1, 2, 3	
P376	Detener la fuga si puede hacerse sin riesgo.	Gases comburentes (capítulo 5.4)	1	—
P377	Fuga de gas inflamado: No apagar las llamas del gas inflamado si no puede hacerse sin riesgo.	Gases inflamables (capítulo 5.2)	1, 2	—
P378	Utilizar... para la extinción.	Líquidos inflamables (capítulo 5.6)	1, 2, 3, 4	– si el agua aumenta el riesgo. ... el fabricante/proveedor o la autoridad competente especificarán los medios apropiados.
		Sólidos inflamables (capítulo 5.7)	1, 2	
		Sustancias y mezclas que reaccionan espontáneamente (capítulo 5.8)	Tipos B, C, D, E, F	
		Líquidos pirofóricos (capítulo 5.9)	1	
		Sólidos pirofóricos (capítulo 5.9)	1	
		Sustancias y mezclas que, en contacto con el agua, desprenden gases inflamables (capítulo 5.11)	1, 2, 3	
		Líquidos comburentes (capítulo 5.12)	1, 2, 3	
Sólidos comburentes (capítulo 5.12)	1, 2, 3			
Peróxidos orgánicos (capítulo 5.13))	Tipos B, C, D, E, F			

Tabla B.6 — Codificación de los consejos de prudencia en caso de intervención. Continuación

Código (1)	Consejo de prudencia en caso de intervención	Clase de peligro (3)	Categoría de peligro (4)	Condiciones de uso (5)
P380	Evacuar la zona.	Explosivos (capítulo 5.1)	Explosivos inestables	– si el agua aumenta el riesgo. ... el fabricante/proveedor o la autoridad competente especificarán los medios apropiados.
		Explosivos (capítulo 5.1)	Divisiones 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5	
		Sustancias y mezclas que reaccionan espontáneamente (capítulo 5.8)	Tipos A, B	
		Líquidos comburentes (capítulo 5.12))	1	
		Sólidos comburentes (capítulo 5.12)	1	
		Peróxidos orgánicos (capítulo 2.15)	Tipos A, B	
		Explosivos insensibilizados (capítulo 5.15)	1, 2, 3, 4	
P381	En caso de fuga, eliminar todas las fuentes de ignición.	Gases inflamables (capítulo 5.2)	1, 2	—
P390	Absorber el vertido para prevenir daños materiales.	Sustancias y mezclas corrosivas para los metales (capítulo 5.14)	1	—
P391	Recoger los vertidos.	Peligro para el medio ambiente acuático (peligro agudo) (capítulo 7)	1	—
		Peligro para el medio ambiente acuático (peligro a largo plazo) (capítulo 7)	1, 2	
P301 + P310	En caso de ingestión: Llamar inmediatamente a un centro de toxicología/médico/...	Toxicidad aguda por ingestión (capítulo 6.1)	1, 2, 3	...El fabricante/proveedor o la autoridad competente especificarán la fuente apropiada de asistencia médica de urgencia.
		Peligro por aspiración (capítulo 6.10)	1, 2	
P301 + P312	En caso de ingestión: Llamar a un centro de toxicología/médico/... si la persona se encuentra mal.	Toxicidad aguda por ingestión (capítulo 6.1)	4	...El fabricante/proveedor o la autoridad competente especificarán la fuente apropiada de asistencia médica de urgencia.
P302 + P334	En caso de contacto con LA PIEL: Sumergir en agua fría [o envolver en vendas húmedas.	Líquidos pirofóricos (capítulo 5.9)	1	– el texto entre corchetes debe utilizarse para los líquidos pirofóricos.
P302 + P352	En caso de contacto con la piel: Lavar con abundante agua/...	Toxicidad aguda por vía cutánea (capítulo 6.1)	1, 2, 3, 4	...El fabricante/proveedor o la autoridad competente podrán especificar un producto de limpieza, cuando proceda, o recomendar otro producto en los casos excepcionales en que claramente no sea adecuado utilizar agua.
		Irritación cutánea (capítulo 6.2)	2	
		Sensibilización cutánea (capítulo 6.4)	1, 1A, 1B	

Tabla B.6 — Codificación consejos de prudencia en caso de intervención. Continuación

Código (1)	Consejo de prudencia en caso de intervención	Clase de peligro (3)	Categoría de peligro (4)	Condiciones de uso (5)
P304 + P312	En caso de inhalación: llamar a un centro de toxicología/médico/...si la persona se encuentra mal.	Toxicidad aguda por vía cutánea (capítulo 6.1)	5	...El fabricante/proveedor o la autoridad competente especificarán la fuente apropiada de asistencia médica de urgencia.
P304 + P340	En caso de inhalación: Transportar a la persona al aire libre y mantenerla en una posición que le facilite la respiración.	Toxicidad aguda por inhalación (capítulo 6.1)	1, 2, 3, 4	—
		Corrosión cutánea (capítulo 6.2)	1A, 1B, 1C	
		Sensibilización respiratoria (capítulo 6.4)	1, 1A, 1B	
		Toxicidad específica de órganos diana (exposición única); irritación de las vías respiratorias (capítulo 6.8)	3	
		Toxicidad específica de órganos diana (exposición única); efectos narcóticos (capítulo 6.8)	3	
P306 + P360	En caso de contacto con la ropa: Enjuagar inmediatamente con agua abundante la ropa y la piel contaminadas antes de quitarse la ropa.	Líquidos comburentes (capítulo 5.12)	1	—
		Sólidos comburentes (capítulo 5.12)	1	
P308 + P311	En caso de exposición demostrada o supuesta: llamar a un centro de toxicología/médico/...	Toxicidad específica de órganos diana (exposición única) (capítulo 6.8)	1, 2	...El fabricante/proveedor o la autoridad competente especificarán la fuente apropiada de asistencia médica de urgencia.
P308 + P313	En caso de exposición demostrada o supuesta: consultar a un médico.	Mutagenicidad en células germinales (capítulo 6.5)	1A, 1B, 2	El fabricante/proveedor o la autoridad competente seleccionarán, según proceda, el asesoramiento o la atención médica que hayan de prestarse.
		Carcinogenicidad (capítulo 6.6)	1A, 1B, 2	
		Toxicidad para la reproducción (capítulo 6.7)	1A, 1B, 2	
		Toxicidad para la reproducción (efectos sobre o a través de la lactancia) (capítulo 6.7)	Categoría adicional	
P332 + P313	En caso de irritación cutánea: consultar a un médico.	Irritación cutánea (capítulo 6.2)	2, 3	– puede omitirse cuando el consejo P333+P313 aparece en la etiqueta. El fabricante/proveedor o la autoridad competente seleccionarán, según proceda, el asesoramiento o la atención médica que hayan de prestarse.

Tabla B.6 — Codificación consejos de prudencia en caso de intervención. Continuación

Código (1)	Consejo de prudencia en caso de intervención	Clase de peligro (3)	Categoría de peligro (4)	Condiciones de uso (5)
P333 + P313	En caso de irritación cutánea o sarpullido: consultar a un médico.	Sensibilización cutánea (capítulo 6.4)	1, 1A, 1B	El fabricante/proveedor o la autoridad competente seleccionarán, según proceda, el asesoramiento o la atención médica que hayan de prestarse.
P336 + P315	Descongelar las partes congeladas con agua tibia. No frotar la parte afectada. Buscar asistencia médica inmediata.	Gases a presión (capítulo 5.5)	Gas licuado refrigerado	El fabricante/proveedor o la autoridad competente seleccionarán, según proceda, el asesoramiento o la atención médica que hayan de prestarse.
P337 + P313	Si la irritación ocular persiste, consultar a un médico.	Irritación ocular (capítulo 6.3)	2A, 2B	El fabricante/proveedor o la autoridad competente seleccionarán, según proceda, el asesoramiento o la atención médica que hayan de prestarse.
P342 + P311	En caso de síntomas respiratorios: Llamar a un CENTRO DE TOXICOLOGÍA/médico/...	Sensibilización respiratoria (capítulo 6.4)	1, 1A, 1B	...El fabricante/proveedor o la autoridad competente especificarán la fuente apropiada de asistencia médica de urgencia.
P361 + P364	Quitar inmediatamente toda la ropa contaminada y lavarla antes de volverla a usar.	Toxicidad aguda por vía cutánea (capítulo 6.1)	1, 2, 3	—
P362 + P364	Quitar la ropa contaminada y lavarla antes de volverla a usar.	Toxicidad aguda por vía cutánea (capítulo 6.1)	4	—
		Irritación cutánea (capítulo 6.2)	2	
		Sensibilización cutánea (capítulo 6.4)	1, 1A, 1B	
P370 + P376	En caso de incendio: detener la fuga si puede hacerse sin riesgo.	Gases comburentes (capítulo 5.4)	1	—

Tabla B.6 — Codificación consejos de prudencia en caso de intervención. Continuación

Código (1)	Consejo de prudencia en caso de intervención	Clase de peligro (3)	Categoría de peligro (4)	Condiciones de uso (5)	
P370 + P378	En caso de incendio: Utilizar... para la extinción.	Líquidos inflamables (capítulo 5.6)	1, 2, 3, 4	– si el agua aumenta el riesgo. ... el fabricante/proveedor o la autoridad competente especificarán los medios apropiados.	
		Sólidos inflamables (capítulo 5.7)	1, 2		
		Sustancias y mezclas que reaccionan espontáneamente (capítulo 5.8)	Tipos C, D, E, F		
		Líquidos pirofóricos (capítulo 5.9)	1		
		Sólidos pirofóricos (capítulo 5.9)	1		
		Sustancias y mezclas que, en contacto con el agua, desprenden gases inflamables (capítulo 5.11)	1, 2, 3		– si el agua aumenta el riesgo. ... el fabricante/proveedor o la autoridad competente especificarán los medios apropiados.
		Líquidos comburentes (capítulo 5.12)	1, 2, 3		
		Sólidos comburentes (capítulo 5.12)	1, 2, 3		
		Peróxidos orgánicos (capítulo 5.13)	Tipos C, D, E, F		
P301 + P330 + P331	En caso de ingestión: Enjuagar la boca. No provocar el vómito.	Corrosión cutánea (capítulo 6.2)	1A, 1B, 1C	—	
P302 + P335 + P334	En caso de contacto con la piel: Cepillar las partículas sueltas depositadas en la piel; sumergir en agua fría [o envolver en vendas húmedas].	Sólidos pirofóricos (capítulo 5.9)	1	– se usará el texto entre corchetes para los sólidos pirofóricos.	
		Sustancias y mezclas que, en contacto con el agua, desprenden gases inflamables (capítulo 5.11)	1, 2	– utilícese sólo “lavar con agua fría”. El texto entre corchetes no debe utilizarse.	
P303 + P361 + P353	En caso de contacto con la piel (o el pelo): Quitar inmediatamente toda la ropa contaminada. Enjuagar la piel con agua [o ducharse].	Líquidos inflamables (capítulo 5.6)	1, 2, 3	– se incluirá el texto que figura entre corchetes cuando el fabricante/proveedor o la autoridad competente lo estimen apropiado para el producto químico de que se trate.	
		Corrosión cutánea (capítulo 6.2)	1A, 1B, 1C		

Tabla B.6 — Codificación consejos de prudencia en caso de intervención. Continuación

Código (1)	Consejo de prudencia en caso de intervención	Clase de peligro (3)	Categoría de peligro (4)	Condiciones de uso (5)
P305 + P351 + P338	En caso de contacto con los ojos: Enjuagar con agua cuidadosamente durante varios minutos. Quitar las lentes de contacto cuando estén presentes y pueda hacerse con facilidad. Proseguir con el lavado.	Corrosión cutánea (capítulo 6.2)	1A, 1B, 1C	—
Lesiones oculares graves (capítulo 6.3)		1		
Irritación ocular (capítulo 6.3)		2A, 2B		
P370 + P380 + P375	En caso de incendio: Evacuar la zona. Combatir el incendio a distancia debido al riesgo de explosión.	Explosivos (capítulo 5.1)	División 1.4	– para los explosivos de la división 1.4 (grupo de compatibilidad S) en el embalaje para el transporte.
Explosivos insensibilizados (capítulo 5.15)		1, 2, 3	—	
P370 + P372 + P380 + P373	En caso de incendio: Riesgo de explosión. Evacuar la zona. NO apagar el fuego cuando éste afecta a la carga.	Explosivos (capítulo 5.1)	Explosivos inestables y divisiones 1.1, 1.2, 1.3, 1.5	—
Explosivos (capítulo 5.1)		División 1.4	– excepto si se trata de explosivos de la división 1.4 (grupo de compatibilidad S) en el embalaje para el transporte.	
Sustancias y mezclas que reaccionan espontáneamente (capítulo 5.8)		Tipo A	—	
Peróxidos orgánicos (capítulo 5.13)		Tipo A	—	
P370 + P380 + P375 [+ P378]	En caso de incendio: Evacuar la zona. Combatir el incendio a distancia debido al riesgo de explosión. [Utilizar...en la extinción].	Sustancias y mezclas que reaccionan espontáneamente (capítulo 5.8)	Tipo B	– el texto entre corchetes se utilizará si el agua aumenta el riesgo. ... el fabricante/proveedor o la autoridad competente especificarán los medios apropiados.
Peróxidos orgánicos (capítulo 5.13)		Tipo B		

Tabla B.7 — Codificación consejos de prudencia para el almacenamiento

Código (1)	Consejo de prudencia para el almacenamiento	Clase de peligro (3)	Categoría de peligro (4)	Condiciones de uso (5)	
P401	Almacenar conforme a...	Explosivos (capítulo 5.1)	Explosivos inestables y Divisiones 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5	...el fabricante/proveedor o la autoridad competente especificarán la reglamentación local/regional/nacional/internacional aplicable.	
		Explosivos insensibilizados (capítulo 5.15))	1, 2, 3, 4		
P402	Almacenar en un lugar seco.	Sustancias y mezclas que, en contacto con el agua, desprenden gases inflamables (capítulo 5.11)	1, 2, 3	—	
P403	Almacenar en un lugar bien ventilado.	Gases inflamables (capítulo 5.2)	1, 2	—	
		Gases comburentes (capítulo 5.4)	1		
		Gases a presión (capítulo 5.5)	Gas comprimido Gas licuado Gas licuado refrigerado Gas disuelto		
		Líquidos inflamables (capítulo 5.6)	1, 2, 3, 4		– para los líquidos inflamables de Categoría 1 y otros líquidos inflamables que sean volátiles y puedan dar lugar a una atmósfera explosiva.
		Sustancias y mezclas que reaccionan espontáneamente (capítulo 5.8)	Tipos A, B, C, D, E, F		– excepto para las sustancias y mezclas que puedan reaccionar espontáneamente o los peróxidos orgánicos a temperatura controlada porque puede producirse condensación y posterior congelación.
		Peróxidos orgánicos (capítulo 5.13)	Tipos A, B, C, D, E, F		
		Toxicidad aguda por inhalación (capítulo 5.1)	1, 2, 3		– si el producto químico es volátil y puede dar lugar a la formación de una atmósfera peligrosa.
		Toxicidad específica de órganos diana (exposición única); irritación de las vías respiratorias (capítulo 5.8)	3		
Toxicidad específica de órganos diana (exposición única); efecto narcótico (capítulo 5.8)	3				

Tabla B.7 — Codificación consejos de prudencia para el almacenamiento. Continuación

Código (1)	Consejo de prudencia para el almacenamiento	Clase de peligro (3)	Categoría de peligro (4)	Condiciones de uso (5)
P404	Almacenar en un recipiente cerrado.	Sustancias y mezclas que, en contacto con el agua, desprenden gases inflamables (capítulo 5.11)	1, 2, 3	—
P405	Guardar bajo llave.	Toxicidad aguda por ingestión (capítulo 6.1)	1, 2, 3	—
		Toxicidad aguda por vía cutánea (capítulo 6.1)	1, 2, 3	
		Toxicidad aguda por inhalación (capítulo 6.1)	1, 2, 3	
		Corrosión cutánea (capítulo 6.2)	1A, 1B, 1C	
		Mutagenicidad en células germinales (capítulo 6.5)	1A, 1B, 2	
		Carcinogenicidad (capítulo 6.6)	1A, 1B, 2	
		Toxicidad para la reproducción (capítulo 6.7)	1A, 1B, 2	
		Toxicidad específica de órganos diana (exposición única) (capítulo 6.8)	1, 2	
		Toxicidad específica de órganos diana (exposición única); irritación de las vías respiratorias (capítulo 6.8)	3	
Toxicidad específica de órganos diana (exposición única); efectos narcóticos (capítulo 6.8)	3			
		Peligro por aspiración (capítulo 6.10)	1, 2	
P406	Almacenar en un recipiente resistente a la corrosión/en un recipiente... con revestimiento interior resistente.	Sustancias y mezclas corrosivas para los metales (capítulo 5.14)	1	– puede omitirse cuando el código P234 aparece en la etiqueta. ... El fabricante/proveedor o la autoridad competente especificarán otros materiales compatibles.
P407	Dejar un espacio de aire entre las pilas o bandejas.	Sustancias y mezclas que experimentan calentamiento espontáneo (capítulo 5.10)	1, 2	—

Tabla B.7 — Codificación consejos de prudencia para el almacenamiento. Continuación

Código (1)	Consejo de prudencia para el almacenamiento	Clase de peligro (3)	Categoría de peligro (4)	Condiciones de uso (5)
P410	Proteger de la luz solar.	Aerosoles (capítulo 5.3)	1, 2, 3	— puede omitirse en el caso de gases contenidos en botellas de gas transportables conformes a las prescripciones de la instrucción de embalaje P200 de las Recomendaciones relativas al transporte de mercancías peligrosas, Reglamentación Modelo, a menos que dichos gases puedan experimentar una (lenta) descomposición o polimerización, o que la autoridad competente disponga otra cosa.
		Gases a presión (capítulo 5.5)	Gas comprimido Gas licuado Gas disuelto	
		Sustancias y mezclas que experimentan calentamiento espontáneo (capítulo 5.10)	1, 2	
		Peróxidos orgánicos (capítulo 5.13)	Tipos A, B, C, D, E, F	
P411	Almacenar a una temperatura que no exceda de...°C/...°F.	Sustancias y mezclas que reaccionan espontáneamente (capítulo 5.8)	Tipos A, B, C, D, E, F	— si se requiere el control de temperatura (con arreglo a los párrafos 2.8.2.3 o 2.15.2.3 del SGA) o si se considera necesario por otro motivo. ... el fabricante/proveedor o la autoridad competente especificarán la temperatura en la unidad aplicable.
		Peróxidos orgánicos (capítulo 5.13)	Tipos A, B, C, D, E, F	
P412	No exponer a una temperatura superior a 50 °C/122 °F.	Aerosoles (capítulo 5.3)	1, 2, 3	El fabricante/proveedor o la autoridad competente utilizarán la unidad aplicable.
P413	Almacenar las cantidades a granel de más de... kg/... lb. a una temperatura que no exceda de...°C/...°F.	Sustancias y mezclas que experimentan calentamiento espontáneo (capítulo 5.10)	1, 2	... el fabricante/proveedor o la autoridad competente especificarán la masa y la temperatura en la unidad aplicable.
P420	Almacenar separadamente.	Sustancias y mezclas que reaccionan espontáneamente (capítulo 5.8)	Tipos A, B, C, D, E, F	—
		Sustancias y mezclas que experimentan calentamiento espontáneo (capítulo 5.10)	1, 2	
		Líquidos comburentes (capítulo 5.12)	1	
		Sólidos comburentes (capítulo 5.12)	1	
		Peróxidos orgánicos (capítulo 5.13)	Tipos A, B, C, D, E, F	

Tabla de los B.7 — Codificación consejos de prudencia para el almacenamiento. Continuación

Código (1)	Consejo de prudencia para el almacenamiento	Clase de peligro (3)	Categoría de peligro (4)	Condiciones de uso (5)
P402 + P404	Almacenar en un lugar seco y en un recipiente cerrado.	Sustancias y mezclas que, en contacto con el agua, desprenden gases inflamables (capítulo 5.11)	1, 2, 3	—
P403 + P233	Almacenar en un lugar bien ventilado. Mantener el recipiente herméticamente cerrado.	Toxicidad aguda por inhalación (capítulo 6.1)	1, 2, 3	- si el producto químico es volátil y puede dar lugar a la formación de una atmósfera peligrosa.
		Toxicidad específica de órganos diana (exposición única); irritación de las vías respiratorias (capítulo 6.8)	3	
		Toxicidad específica de órganos diana (exposición única); efecto narcótico (capítulo 6.8)	3	
P403 + P235	Almacenar en un lugar bien ventilado. Mantener fresco	Líquidos inflamables (capítulo 5.6)	1, 2, 3	- para los líquidos inflamables de Categoría 1 y otros líquidos inflamables que sean volátiles y puedan dar lugar a una atmósfera explosiva.
P410 + P403	Proteger de la luz solar. Almacenar en un lugar bien ventilado.	Gases a presión (capítulo 5.5)	Gas comprimido Gas licuado Gas disuelto	- el código P410 puede omitirse en el caso de gases contenidos en botellas de gas transportables conformes a las prescripciones de la instrucción de embalaje P200 de las Recomendaciones relativas al transporte de mercancías peligrosas, Reglamentación Modelo, a menos que dichos gases puedan experimentar una (lenta) descomposición o polimerización, o que la autoridad competente disponga otra cosa.
P410 + P412	Proteger de la luz solar. No exponer a una temperatura superior a 50 °C/122 °F.	Aerosoles (capítulo 5.3)	1, 2, 3	El fabricante/proveedor o la autoridad competente utilizarán la unidad de temperatura aplicable.

Tabla de los B.8 — Codificación consejos de prudencia para la eliminación

Código (1)	Consejo de prudencia para la Eliminación 2	Clase de peligro (3)	Categoría de peligro (4)	Condiciones de uso (5)
P501	Eliminar el contenido/recipiente...	Explosivos (capítulo 5.1)	Explosivos inestables y Divisiones 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5	... conforme a la reglamentación local/regional/nacional/internacional (especifíquese) El fabricante/proveedor o la autoridad competente especificarán si los requisitos relativos a la eliminación se aplican al contenido al recipiente o a ambos.
		Líquidos inflamables (capítulo 5.6)	1, 2, 3, 4	
		Sustancias y mezclas que reaccionan espontáneamente (capítulo 5.8)	Tipos A, B, C, D, E, F	
		Sustancias y mezclas que, en contacto con el agua, desprenden gases inflamables (capítulo 5.11)	1, 2, 3	
		Líquidos comburentes (capítulo 5.12)	1, 2, 3	
		Sólidos comburentes (capítulo 5.12)	1, 2, 3	
		Peróxidos orgánicos (capítulo 5.13)	Tipos A, B, C, D, E, F	
		Explosivos insensibilizados (capítulo 5.15)	1, 2, 3, 4	
		Toxicidad aguda por ingestión (capítulo 6.1)	1, 2, 3, 4	
		Toxicidad aguda por vía cutánea (capítulo 6.1)	1, 2, 3, 4	
		Toxicidad aguda por inhalación (capítulo 6.1)	1, 2	
		Corrosión cutánea (capítulo 6.2)	1A, 1B, 1C	
		Sensibilización respiratoria (capítulo 6.4)	1, 1A, 1B	
		Sensibilización cutánea (capítulo 6.4)	1, 1A, 1B	
		Mutagenicidad en células germinales (capítulo 6.5)	1A, 1B, 2	
		Carcinogenicidad (capítulo 6.6)	1A, 1B, 2	
		Toxicidad para la reproducción (capítulo 6.7)	1A, 1B, 2	
		Toxicidad específica de órganos diana (exposición única) (capítulo 6.8)	1, 2	
		Toxicidad específica de órganos diana (exposición única); irritación de las vías respiratorias (capítulo 6.8)	3	
		Toxicidad específica en órganos diana (exposición única); efecto narcótico (capítulo 6.8)	3	
Toxicidad específica de órganos diana (exposiciones repetidas o prolongadas) (capítulo 6.9)	1, 2			
Peligro por aspiración (capítulo 6.10)	1, 2			
Peligro para el medio ambiente acuático (peligro agudo) (capítulo 7)	1, 2, 3			
Peligro para el medio ambiente acuático (peligro a largo plazo) (capítulo 7)	1, 2, 3, 4			
P502	Pedir información al fabricante o proveedor sobre la recuperación o el reciclado	Peligros para la capa de ozono (capítulo 7.1)	1	—

Anexo C (informativo)

Etiquetado de productos de consumo con arreglo a los posibles daños que puedan causar a la salud

El presente anexo es correspondiente al anexo 5 del Sistema globalmente armonizado, SGA

C.1 Introducción

C.1.1 El Sistema globalmente armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos se basa en la evaluación de las propiedades peligrosas intrínsecas de dichos productos. Sin embargo, otros sistemas proporcionan información acerca de los peligros crónicos para la salud que presentan los productos de consumo, sólo tras haber analizado datos adicionales sobre la exposición potencial de los consumidores tanto en las condiciones normales de uso del producto como durante una previsible utilización indebida del mismo. Tales sistemas ofrecen así información basada en una evaluación del riesgo o en la probabilidad que tienen dichos productos de ocasionar daños a la salud como consecuencia de la exposición a los mismos. Cuando la evaluación de la exposición a dichos productos y la determinación de la posibilidad que tienen de causar lesiones muestran que la probabilidad que tienen de causar daños a la salud como consecuencia de una exposición previsible es insignificante, no será necesario que se indiquen los peligros crónicos para la salud en la etiqueta destinada al consumidor. Este tipo de sistema se reconoció en un documento de 1998, que aclaraba el alcance de la labor de armonización:

C.1.1.1 La aplicación de los componentes del sistema puede variar con el tipo de producto o la etapa de su ciclo de vida. Una vez clasificado un producto químico, podrá considerarse la probabilidad que tiene de causar daños para la salud para decidir qué medidas, informativas u otras, deberán tomarse para ese producto o para una determinada utilización.

C.1.2 Los trabajos sobre el SGA no han abordado la armonización de ese tipo de enfoque. Por lo tanto, para actuar de ese modo las autoridades competentes tendrían que desarrollar y aplicar procedimientos específicos. No obstante, sabiendo que ese enfoque ya se ha utilizado y que continuará utilizándose en el futuro, este anexo proporciona orientación adicional sobre cómo podría llevarse a la práctica.

C.1.3 La determinación del tipo de información que deberá figurar sobre la etiqueta en ese tipo de enfoque se realiza mediante la evaluación de la exposición a ciertos productos de consumo. Las autoridades se encargan de la reglamentación mientras que los fabricantes recogen los datos sobre la exposición o los obtienen de forma hipotética basándose en el uso habitual o en una previsible utilización indebida de los productos en cuestión. Esas hipótesis sirven entonces para determinar si un peligro crónico para la salud figura en la etiqueta del producto de consumo y qué precauciones hay que tomar en un enfoque basado en el riesgo. Así, las decisiones se toman sobre la base de consideraciones ligadas a la probabilidad de que se produzcan efectos nocivos para la salud en situaciones bien identificadas de exposición de los consumidores.

C.1.4 En algunos sistemas, las etiquetas de los productos de consumo se basan en una combinación de peligro y riesgo. No obstante, los peligros agudos y físicos podrán figurar en la etiqueta, sin indicarse en cambio los efectos crónicos para la salud basada en el riesgo. Esto obedece en parte a que se espera que las exposiciones a algunos productos de consumo sean de corta duración y, por tanto, insuficientes para desarrollar efectos crónicos en la salud como consecuencia de esa exposición. Esas expectativas pueden no cumplirse cuando los productos de consumo se usen en un lugar de trabajo, como en el caso de pinturas o adhesivos utilizados corrientemente en el sector de la construcción.

C.1.5 Si bien los peligros intrínsecos de un producto químico pueden determinarse para todos los sectores, la información sobre la exposición y, por tanto, el riesgo varía bastante entre los sectores incluidos en el SGA. Las vías por las que esa información se transmite entonces al consumidor también varían. En algunos casos, sobre todo en los sectores de consumo, la etiqueta es la única fuente de información, mientras que en otros, especialmente en el lugar de trabajo, sólo es una pieza más de un amplio sistema, completado por las FDS y la formación profesional. En el sector del transporte, la etiqueta transmite la información básica, mientras que la información adicional figura en la documentación de transporte.

C.2 Principios generales

C.2.1 Si bien el enfoque con el que se evalúan los riesgos específicos no se ha seguido ni armonizado en el SGA, se han reconocido ciertos principios generales como los que figuran a continuación:

a) Todos los productos químicos deberán clasificarse de acuerdo con los criterios de clasificación del SGA.

C.2.1.1 El primer paso en el proceso de clasificar peligros y comunicar la información deberá ser siempre la clasificación de los peligros intrínsecos basándose en los criterios del SGA para sustancias y mezclas.

b) Las autoridades competentes aplicarán un etiquetado basado en el riesgo sólo cuando los productos químicos constituyan un peligro crónico para la salud en el contexto de los productos de consumo. Todos los peligros agudos para la salud y el medio ambiente, así como los peligros físicos, deberán figurar en las etiquetas basadas en los peligros intrínsecos.

C.2.1.2 La clasificación de peligros deberá conducir directamente a un etiquetado de los efectos agudos para la salud y el medio ambiente y los peligros físicos. El procedimiento de etiquetado que tiene en cuenta la evaluación de los riesgos deberá aplicarse únicamente a los peligros crónicos para la salud, por ejemplo, la carcinogenicidad, la toxicidad reproductiva o la toxicidad sistémica específica de órganos diana tras exposiciones repetidas. Este proceso de clasificación sólo se aplica a los productos químicos de consumo en los que el grado y la duración de la exposición del consumidor suelen ser limitados.

c) La estimación de la exposición y de los posibles riesgos para los consumidores deberá realizarse sobre la base de hipótesis establecidas bajo un principio de precaución y de protección con el objeto de evitar la subestimación de la exposición o del riesgo.

C.2.1.3 La evaluación o la estimación de la exposición deberán basarse en datos e/o hipótesis de precaución.

C.2.1.4 La evaluación del riesgo y la extrapolación al ser humano de los datos obtenidos con animales también deberán hacerse con un margen de seguridad prudente mediante el establecimiento de factores de incertidumbre.

C.2.2 Ejemplo de un etiquetado basado en los riesgos usado por la Comisión sobre la seguridad de los bienes de consumo en los Estados Unidos ("United States Consumer Product Commission").

C.2.2.1 Por lo general, los consumidores se fían de las etiquetas para obtener información acerca de los efectos de las sustancias químicas. Al contrario de lo que ocurre en otros sectores, los consumidores no disponen de fuentes adicionales de información (como por ejemplo, fichas de datos de seguridad, documentos de transporte) para ampliar o precisar sus conocimientos acerca del producto en cuestión y relacionar los riesgos con la información que se da sobre los peligros.

C.2.2.2 Tal y como se ha indicado anteriormente, la regla general del SGA es que la información de la etiqueta se base en las propiedades intrínsecas (peligros) del producto químico en todos los sectores.

Las razones en favor de la utilización en el SGA, de etiquetas basadas en el peligro ya han sido indicadas con anterioridad en el presente documento, y pueden aplicarse tanto a los productos de consumo como a los productos en otros sectores.

C.2.2.3 En particular, el principio de que el usuario tiene “derecho a conocer” los peligros intrínsecos de un producto químico es importante y cuenta con el apoyo de las partes implicadas. La información de los peligros es un incentivo para la elección de productos químicos menos peligrosos. Quizá no sea posible estimar con exactitud la exposición durante el período de utilización de los productos, y por ello las medidas de protección de los consumidores son menos precisas que las aplicables a otros sectores más estructurados.

C.2.2.4 Por otra parte, los trabajos de investigación han indicado que la atención del consumidor puede desviarse debido a un exceso de información en una etiqueta en la que figuren todos los peligros posibles. Parece evidente que las advertencias que se centran en peligros específicos aumentan la protección del consumidor.

C.2.2.5 Con miras a asegurar que los consumidores tengan toda la información necesaria para tomar medidas protectoras adecuadas, en el enfoque del etiquetado basado en el riesgo se examinan las exposiciones probables o posibles y se proporciona información sobre los riesgos reales que entrañan. Las exposiciones de los consumidores en el transcurso de una utilización normal o previsible y en accidentes pueden estimarse, ya que los productos están concebidos para uno o varios usos específicos.

C.2.2.6 El procedimiento siguiente no ha sido armonizado en el SGA. Se ajusta a las pautas de la Comisión sobre seguridad de los bienes de consumo de los Estados Unidos 8 y a otras directrices nacionales e internacionales sobre evaluación de riesgos. En los Estados Unidos, una sustancia o un producto que está siendo evaluado como posible portador de una etiqueta que indique un peligro crónico debe satisfacer una prueba en dos etapas. En primer lugar, ha de presentar uno de los peligros crónicos reconocidos, es decir, ha de clasificarse como peligro crónico sobre la base de criterios específicos. En segundo lugar, ha de hacerse una evaluación de riesgos para establecer si el producto puede provocar enfermedades o lesiones importantes durante o tras “una manipulación o una utilización razonablemente previsible, o incluso tras haber sido ingerido por un niño”. Si el resultado de la evaluación de riesgos muestra que éstos son muy débiles, no será necesario indicar el peligro crónico en la etiqueta de la sustancia o producto. En otras palabras, el que una determinada sustancia lleve una etiqueta con indicación de efectos crónicos dependerá no sólo de si es nociva sino también de la exposición y el riesgo.

C.2.2.7 La importancia que se asigne a la evaluación de la exposición dependerá del peligro. Por ejemplo, en el caso de efectos crónicos no cancerígenos, se calculará una “ingesta diaria admisible” (IDA) en el “nivel sin efectos observados” (NOAEL). Para una estimación prudente de la exposición, se considerará que el consumidor usará el producto en un día y/o que absorberá toda la sustancia/mezcla peligrosa a la que estará expuesto. Si la exposición resultante es inferior a la IDA, no será obligatorio comunicar el peligro. Si es superior, habrá que hacer una evaluación cuantitativa más precisa antes de tomar una decisión definitiva sobre el etiquetado. Si no se dispone de datos precisos, o no se hace a un análisis más refinado, habrá que indicar el peligro en la etiqueta.

C.2.2.8 En sustancias carcinógenas, habrá que calcular un riesgo unitario debido a la exposición a esa sustancia mediante una extrapolación lineal o, en su defecto, mediante un modelo en múltiples etapas. Puede calcularse la exposición durante todo el ciclo de vida suponiendo los peores escenarios posibles (tales como el que la totalidad del producto llegue al tejido diana en cada utilización, siendo la exposición diaria, semanal o mensual), o bien determinando la exposición real durante la utilización, o mediante una combinación de esos métodos.

C.2.2.9 Las autoridades competentes tendrán que establecer qué nivel de riesgo es aceptable para seguir uno de esos procedimientos al etiquetar un producto de consumo por sus efectos crónicos. Por ejemplo, la anteriormente citada Comisión de los Estados Unidos recomienda indicar en la etiqueta un

peligro de cáncer si el incremento de ese riesgo para la vida del consumidor, por causa de exposición durante “una manipulación y utilización razonablemente previsibles”, supera uno entre un millón.

Bibliografía

- [1] Ley No. 20-00 sobre propiedad industrial.
- [2] Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono